



**FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES  
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO  
TESIS**

**El Derecho Minero y el Bono por Manutención  
Familiar como Beneficio Laboral del Operador  
Minero en Desastres Naturales**

**PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE ABOGADA**

**Autora**

**Bach. Burgos Maldonado Luz Edisa**

<https://orcid.org/0000-0002-8398-1582>

**Asesor**

**Dr. Barrio de Mendoza Vasquez Robinson**

<https://orcid.org/0000-0003-0440-6318>

**Líneas de Investigación  
Desarrollo Humano, Comunicación y Ciencias Jurídicas para  
enfrentar los Desafíos Globales**

**Sublínea de investigación  
Derecho público y Derecho privado**

**Pimentel – Perú  
2024**



## DECLARACIÓN JURADA DE ORIGINALIDAD

Quien suscribe la DECLARACIÓN JURADA, soy Burgos Maldonado Luz Edisa bachiller de Escuela Profesional de Derecho – Facultad de Derecho y Humanidades de la Universidad Señor de Sipán S.A.C, declaro bajo juramento que soy la autora del trabajo titulado:

### **El Derecho Minero y el Bono por Manutención Familiar como Beneficio Laboral del Operador Minero en Desastres Naturales**

El texto de mi trabajo de investigación responde y respeta lo indicado en el Código de Ética del Comité Institucional de Ética en Investigación de la Universidad Señor de Sipán, conforme a los principios y lineamientos detallados en dicho documento, en relación con las citas y referencias bibliográficas, respetando el derecho de propiedad intelectual, por lo cual informo que la investigación cumple con ser inédito, original y autentico.

En virtud de lo antes mencionado, firma:

Burgos Maldonado Luz Edisa	DNI: 75537158	
-------------------------------	---------------	---

Pimentel, 21 de octubre del 2024

# REPORTE DE SIMILITUD TURNITIN

Reporte de similitud

NOMBRE DEL TRABAJO

**El Derecho Minero y el Bono por Manutención Familiar como Beneficio Laboral del Operador Minero en D**

AUTOR

**Luz Edisa Burgos Maldonado**

RECuento de PALABRAS

**12553 Words**

RECuento DE CARACTERES

**71797 Characters**

RECuento DE PÁGINAS

**51 Pages**

TAMAÑO DEL ARCHIVO

**56.8KB**

FECHA DE ENTREGA

**Nov 11, 2024 6:38 PM GMT-5**

FECHA DEL INFORME

**Nov 11, 2024 6:39 PM GMT-5**

## ● 22% de similitud general

El total combinado de todas las coincidencias, incluidas las fuentes superpuestas, para cada base de datos.

- 18% Base de datos de Internet
- Base de datos de Crossref
- 14% Base de datos de trabajos entregados
- 7% Base de datos de publicaciones
- Base de datos de contenido publicado de Crossref

## ● Excluir del Reporte de Similitud

- Material bibliográfico
- Coincidencia baja (menos de 8 palabras)
- Material citado

**EL DERECHO MINERO Y EL BONO POR MANUTENCIÓN FAMILIAR COMO  
BENEFICIO LABORAL DEL OPERADOR MINERO EN DESASTRES  
NATURALES**

---

Mag. Hananel Cassaro Cecilia Elizabeth

Presidente del Jurado de Tesis

---

Mag. Marruffo Valdivieso Martha Olga

Secretario del Jurado de Tesis

---

Dr. Barrio de Mendoza Vasquez Robinson

Vocal del Jurado de Tesis

# **EL DERECHO MINERO Y EL BONO POR MANUTENCIÓN FAMILIAR COMO BENEFICIO LABORAL DEL OPERADOR MINERO EN DESASTRES NATURALES**

## **Resumen**

La presente investigación, llevó como objetivo general: Analizar los efectos jurídicos derivados del derecho minero y el bono por manutención familiar como beneficio laboral del operador minero en desastres naturales. La metodología aplicada fue, enfoque cualitativo, tipo básica con un diseño de teoría fundamentada. Se llegó a los siguientes resultados: Los trabajadores de la minería tienen derecho a una serie de beneficios que buscan compensar los riesgos asociados con su labor. Entre estos beneficios se encuentran: Indemnización por Accidentes: En caso de accidentes laborales, los trabajadores o sus familias pueden reclamar indemnizaciones. Esto incluye daños por lucro cesante y daño emergente, como se establece en el artículo 1985 del Código Civil Peruano. Las empresas mineras son responsables solidariamente por estos pagos, independientemente de la modalidad de contratación. Se concluyó que, La regulación y el cumplimiento de las normas del derecho minero son esenciales para minimizar estos impactos y garantizar que la actividad minera sea sostenible a largo plazo. En este sentido, el derecho minero es fundamental para garantizar la protección de los derechos de los operadores mineros y sus familias en desastres naturales.

**Palabras Clave:** Minería, Operador, Desastres, Beneficios, Bono

## **Abstract**

The general objective of this research was to general objective: To analyze the legal effects derived from the mining law and the family support bonus as a labor benefit for the mining as a labor benefit of the mining operator in natural disasters. The methodology applied was qualitative approach, basic type with a grounded theory design. grounded theory design. The following results were obtained: Mining workers have the right to a series of The following results were obtained: Mining workers are entitled to a series of benefits that seek to compensate for the risks associated with their work.risks associated with their work. Among these benefits are: Indemnity Accident Compensation: In the event of occupational accidents, workers or their families can claim compensation.families can claim compensation. This includes damages for lost profits and consequential damages, as set forth in Article 1985 of the Peruvian Civil Code.Peruvian Civil Code. Mining companies are jointly and severally liable for these payments,regardless of the mode of contracting. It was concluded that regulation and enforcement of mining law are essential to minimize these impacts and ensure that to minimize these impacts and ensure that mining activity is sustainable in the long term.sustainable in the long term. In this sense, the mining law is fundamental to ensure the protection of the rights of mining operators and their families in natural disasters.families in natural disasters

**KeyWords:** Mining, Operator, Disaster, Disaster, Benefits, Bonus

## I. INTRODUCCIÓN

El sector minero, es vital para el desarrollo económico de muchos países, se enfrenta a desafíos únicos que requieren un marco legal robusto y adaptado a sus particularidades. El derecho minero, como rama especializada del derecho, regula la explotación de recursos minerales, estableciendo las bases para la relación entre el Estado, las empresas mineras y los trabajadores. En este contexto, uno de los aspectos críticos es la protección y el bienestar de los trabajadores mineros, especialmente en situaciones de emergencia como los desastres naturales.

Los desastres naturales, como terremotos, inundaciones y deslizamientos de tierra, pueden tener un impacto devastador no solo en las operaciones mineras sino también en la vida de los trabajadores y sus familias. Reconociendo esta vulnerabilidad, algunas legislaciones han implementado beneficios laborales específicos para los operadores mineros, como el bono por manutención familiar. Este bono se presenta como una medida de apoyo financiero destinada a asegurar que las familias de los trabajadores mineros tengan recursos suficientes para enfrentar las dificultades económicas derivadas de tales catástrofes.

En lo pertinente al bono por manutención familiar, este beneficio laboral no solo proporciona un alivio inmediato a los afectados, sino que también refuerza el compromiso del sector minero con la responsabilidad social y la protección de sus empleados. A través de un examen detallado de las políticas y regulaciones vigentes, se destacará la importancia de integrar consideraciones humanitarias y de seguridad en el marco legal minero, promoviendo un equilibrio entre la explotación de recursos y el bienestar de la fuerza laboral.

Respecto la realidad problemática, el sector minero global, esencial para el suministro de materias primas críticas, enfrenta desafíos constantes relacionados con la seguridad y el bienestar de los trabajadores. Las condiciones extremas y a menudo peligrosas en las que operan los mineros se agravan durante desastres naturales como terremotos, inundaciones y deslizamientos de tierra. Estos eventos no solo interrumpen las operaciones mineras, sino que también ponen en riesgo la vida y estabilidad económica de los trabajadores y sus familias

A pesar de los avances en la regulación y seguridad en el trabajo, los mineros continúan enfrentando condiciones adversas que pueden agravarse drásticamente durante un desastre natural. En estos eventos, no solo se ve interrumpida la actividad económica, sino que también se pone en peligro la vida y estabilidad económica de los trabajadores y sus familias. Este contexto plantea una serie de cuestiones críticas sobre la adecuación y efectividad de las políticas laborales vigentes en el sector minero.

El derecho minero, como disciplina jurídica, se encarga de regular las relaciones entre las partes involucradas en la explotación de recursos minerales, pero enfrenta desafíos al abordar los derechos y beneficios laborales de los operadores mineros en situaciones de emergencia. En particular, la implementación de un bono por manutención familiar emerge como una medida potencialmente crucial para brindar apoyo financiero inmediato a los trabajadores afectados por desastres naturales. Sin embargo, la aplicación y efectividad de este beneficio están sujetas a múltiples variables y desafíos.

A nivel internacional, la respuesta a estas emergencias varía considerablemente entre países y empresas. Aunque existen organismos como la



Organización Internacional del Trabajo (OIT) que promueven estándares laborales globales, la implementación de beneficios específicos, como el bono por manutención familiar en caso de desastres naturales, es desigual y en muchos casos, insuficiente. La falta de una normativa global uniforme sobre la protección laboral en situaciones de emergencia resalta la necesidad de un enfoque más coherente y coordinado.

En países desarrollados, donde las regulaciones laborales son más estrictas, existen medidas de apoyo para los trabajadores afectados por desastres naturales, pero estos beneficios no siempre son específicos para el sector minero. En contraste, en muchos países en desarrollo, donde la minería es una fuente principal de ingresos, las políticas de protección laboral son menos robustas y la implementación de beneficios como el bono por manutención familiar es limitada o inexistente.

En Ecuador existe una variabilidad significativa en la aplicación de beneficios laborales como el bono por manutención familiar en diferentes jurisdicciones y empresas mineras, lo que genera disparidades en la protección y apoyo a los trabajadores mineros. Las leyes y regulaciones actuales pueden no ser lo suficientemente específicas o adecuadas para abordar las necesidades emergentes de los trabajadores mineros durante desastres naturales, dejando vacíos legales y lagunas en la protección laboral.

La falta de un apoyo financiero adecuado durante desastres naturales puede tener consecuencias graves no solo para los trabajadores afectados, sino también para sus familias, exacerbando problemas de pobreza y vulnerabilidad social. Existe una necesidad creciente de que las empresas mineras adopten prácticas de

responsabilidad social que incluyan la provisión de beneficios como el bono por manutención familiar, pero muchas empresas aún no han incorporado estas prácticas de manera integral.

Es crucial analizar la efectividad de los bonos por manutención familiar en términos de su capacidad para mitigar las dificultades económicas de los trabajadores mineros y sus familias durante desastres naturales, y cómo estas medidas pueden ser mejoradas y estandarizadas.

Respecto los antecedentes a nivel internacional, en México Gómez (2021) en su investigación titulada: "Análisis del marco jurídico de la minería en México y su impacto en el desarrollo sostenible." Tuvo como objetivo general: Evaluar el marco jurídico de la minería en México y su relación con el desarrollo sostenible. Aplicó como metodología el análisis documental y entrevistas a expertos en el sector minero mexicano. Obtuvo como resultados que, el marco jurídico minero en México presenta desafíos en cuanto a la protección ambiental, los derechos de las comunidades y la distribución equitativa de los beneficios. Concluyó manifestando que, es necesario reformar el marco jurídico minero en México para alinearlo con los principios del desarrollo sostenible y garantizar la protección de los derechos de los trabajadores y las comunidades afectadas.

En Colombia, Ramírez (2022) en su investigación titulada: "El papel del Estado en la formalización de la minería artesanal y de pequeña escala en Colombia." Tuvo como objetivo general: analizar el rol del Estado colombiano en el proceso de formalización de la minería artesanal y de pequeña escala. Aplicando la siguiente metodología: Estudio de caso y análisis de políticas públicas. Llegó al resultado que, el proceso de formalización de la minería artesanal y de pequeña escala en Colombia ha enfrentado desafíos debido a la falta de recursos,

capacidades institucionales y un enfoque integral. Concluyendo así que, es necesario fortalecer las políticas y programas de formalización de la minería artesanal y de pequeña escala en Colombia, con un enfoque en la protección de los derechos de los trabajadores y el desarrollo sostenible.

En España Fernández (2023) en su investigación titulada: "La responsabilidad social empresarial en el sector minero español: Retos y oportunidades." Tuvo como objetivo general: Examinar la aplicación de la responsabilidad social empresarial en el sector minero español. Aplicó como metodología el Análisis de casos de empresas mineras y entrevistas a actores clave. Llegó a los siguientes resultados: El sector minero español ha avanzado en la implementación de prácticas de responsabilidad social empresarial, pero aún enfrenta desafíos en áreas como la gestión ambiental y la relación con las comunidades. Concluyó manifestando que, la adopción de un enfoque integral de responsabilidad social empresarial puede contribuir a la sostenibilidad y competitividad del sector minero español.

En Ecuador Gutiérrez (2020) en su investigación titulada: "Impacto de la actividad minera en el desarrollo socioeconómico de las comunidades locales en Ecuador." Tuvo como objetivo general: Evaluar el impacto de la actividad minera en el desarrollo socioeconómico de las comunidades locales en Ecuador. Aplicó la metodología de Estudio de caso y análisis de indicadores socioeconómicos. Llegando a los siguientes resultados: La actividad minera en Ecuador ha generado impactos mixtos en las comunidades locales, con beneficios económicos, pero también problemas ambientales y sociales. Concluye que, es necesario fortalecer la gobernanza y la participación de las comunidades en la toma de decisiones sobre la actividad minera, para lograr un desarrollo más equitativo y sostenible.

En Venezuela, Rodríguez (2021) en su investigación titulada: "Desafíos jurídicos de la minería artesanal y de pequeña escala en Venezuela." Tuvo como objetivo general: Analizar los desafíos jurídicos de la minería artesanal y de pequeña escala en Venezuela. Aplicó como metodología la revisión de la legislación minera venezolana y entrevistas a actores del sector. Obtuvo como resultado que, la minería artesanal y de pequeña escala en Venezuela enfrenta problemas de informalidad, falta de acceso a derechos y servicios, y conflictos con la minería a gran escala. Concluyó que, es necesario reformar el marco jurídico minero en Venezuela para reconocer y regular adecuadamente la minería artesanal y de pequeña escala, garantizando los derechos de los trabajadores y las comunidades.

A nivel nacional, Montoya (2020) en su investigación titulada: "La minería en Irlanda: Un análisis de la legislación minera y su impacto en el desarrollo humano peruano." Teniendo como objetivo general: Analizar la legislación minera en Irlanda y su impacto en el desarrollo humano. Aplicando como metodología el análisis de documentos y entrevistas a expertos. Llegó a los siguientes resultados: La legislación minera en Irlanda ha sido diseñada para ser "user-friendly" y ha tenido un impacto positivo en el desarrollo humano nacional peruano, especialmente en áreas como la educación y la salud. Concluyó que, la legislación minera en Irlanda es un ejemplo de cómo la regulación minera puede ser diseñada para beneficiar al desarrollo humano.

García (2020) en su investigación titulada: "El impacto de la minería en el desarrollo humano en el Perú." Teniendo como objetivo general: Evaluar el impacto de la minería en el desarrollo humano en el Perú. Aplicando como metodología el Estudio de caso y análisis de datos. Llegó a los siguientes resultados: La minería ha

tenido un impacto mixto en el desarrollo humano en el Perú, con beneficios económicos, pero también problemas ambientales y sociales. Concluyó que, es necesario fortalecer la gobernanza y la participación de las comunidades en la toma de decisiones sobre la minería para lograr un desarrollo más equitativo y sostenible.

Sánchez (2020) en su investigación titulada "La cooperación internacional y el desarrollo humano en el Perú: Un análisis de los antecedentes y evolución." Tuvo como objetivo general: Analizar la cooperación internacional y su impacto en el desarrollo humano en el Perú. Aplicando como metodología: análisis de documentos y entrevistas a expertos. Llegó a los siguientes resultados: la cooperación internacional ha tenido un impacto significativo en el desarrollo humano en el Perú, especialmente en áreas como la educación y la salud. Concluyó que, la cooperación internacional es un instrumento clave para el desarrollo humano en el Perú y debe ser fortalecida y coordinada para lograr mejores resultados.

Las bases teóricas se manifiestan de la siguiente manera, Respecto el sector minero, desempeña un papel crucial en muchas economías, particularmente en países ricos en recursos naturales. Sin embargo, la naturaleza del trabajo minero también conlleva riesgos significativos, especialmente en contextos de desastres naturales.

Las empresas mineras tienen la obligación de proteger a sus trabajadores y mitigar los riesgos asociados con su labor. Esto incluye la implementación de protocolos de seguridad, el acceso a equipos de protección personal y la formación continua en prevención de riesgos. Además, en situaciones de desastres naturales, las compañías deben proporcionar soporte adicional a los mineros y sus familias

Las minas son especialmente vulnerables a desastres naturales como terremotos, inundaciones y deslizamientos de tierra. Estos eventos no solo ponen en peligro la vida de los mineros, sino que también pueden interrumpir las operaciones y causar pérdidas económicas significativas (Buchanan & Gessner, 2020). Por lo tanto, la gestión del riesgo y la preparación para emergencias son aspectos críticos en la operación minera.

Las respuestas a emergencias en la minería deben ser rápidas y eficaces para minimizar el daño y proteger a los trabajadores. Esto incluye la evacuación segura, la búsqueda y rescate de mineros atrapados y la provisión de atención médica inmediata. Además, es esencial contar con un plan de contingencia que contemple el apoyo a las familias de los mineros afectados (Smith et al., 2019).

El bono por manutención familiar es una compensación económica que se otorga a las familias de los mineros en caso de desastres naturales. Su objetivo es proporcionar apoyo financiero para cubrir necesidades básicas como alimentación, vivienda y atención médica, aliviando así la carga económica que enfrentan las familias cuando el operador minero no puede trabajar debido a un desastre (Dibben et al., 2017). Este beneficio es crucial para asegurar el bienestar de las familias de los mineros, quienes a menudo dependen del salario del operador minero como su principal fuente de ingresos. El bono por manutención familiar no solo ofrecería una red de seguridad financiera, sino que también contribuye a la estabilidad emocional y social de las familias, permitiéndoles afrontar mejor la crisis (Kumar et al., 2018).

Diversos instrumentos internacionales, como los convenios de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), subrayan la importancia de proteger

a los trabajadores y sus familias en situaciones de emergencia. Muchos países han adoptado leyes que obligan a las empresas mineras a proporcionar beneficios adicionales, incluyendo el bono por manutención familiar, en casos de desastres naturales (ILO, 2016).

Chile, donde la minería es una industria predominante, se han implementado exitosamente programas de bonos por manutención familiar. Sánchez (2019) manifiesta que, estos programas han demostrado ser efectivos para apoyar a las familias de los mineros durante desastres naturales, mejorando así la resiliencia de las comunidades mineras.

El derecho minero y el bono por manutención familiar son elementos fundamentales para proteger a los trabajadores mineros y sus familias en contextos de desastres naturales. A través de un marco jurídico robusto y la implementación de beneficios laborales adecuados, es posible mitigar los impactos negativos de estos eventos y asegurar el bienestar de las comunidades mineras. Este enfoque no solo es una obligación legal, sino también una responsabilidad ética de las empresas mineras.

El Derecho minero, en el Perú es uno de los países más ricos en recursos minerales en el mundo, destacándose por su producción de cobre, oro, plata y zinc. La minería ha sido una parte integral de la economía peruana durante siglos, y su regulación es fundamental para el desarrollo sostenible del sector. Este ensayo explora el marco jurídico del derecho minero en el Perú, examinando su evolución histórica, las leyes y regulaciones actuales, y los desafíos que enfrenta la industria. Para ello, se utilizarán referencias de libros y artículos científicos a nivel nacional.

Contreras (2011) considera que, la historia del derecho minero en el Perú se remonta a la época colonial, cuando la corona española estableció las primeras normativas para la explotación de recursos minerales. Durante este periodo, las ordenanzas de minería de 1783 fueron un marco importante que regulaba las actividades mineras en las colonias españolas.

Con la independencia en 1821, el Perú adoptó su propio conjunto de leyes mineras. La primera ley minera de la república fue promulgada en 1825, estableciendo principios básicos para la concesión y explotación de minas. Para De Echave (2009) a lo largo del siglo XIX, estas leyes fueron modificándose para adaptarse a las necesidades del país y fomentar la inversión extranjera.

Para Castro (2018) en el siglo XX, el derecho minero peruano experimentó significativas transformaciones. La Ley General de Minería de 1950 fue un hito importante, proporcionando un marco más coherente y comprensivo para la industria. Sin embargo, fue en 1991, con la promulgación del Decreto Legislativo N° 708, que se establecieron las bases del marco jurídico moderno para la minería en el Perú. Esta legislación fomentó la inversión privada y estableció un régimen tributario favorable para las empresas mineras.

La Ley General de Minería (Ley N° 27651), promulgada en 2001, es el principal instrumento legal que regula las actividades mineras en el Perú. Esta ley establece los procedimientos para la concesión de derechos mineros, los derechos y obligaciones de los concesionarios, y las medidas de protección ambiental.

En el Perú, los recursos minerales son propiedad del Estado, pero los derechos para explorar y explotar estos recursos pueden ser otorgados a individuos o empresas a través de concesiones mineras. Estas concesiones son otorgadas



por el Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico (INGEMMET) y requieren cumplir con una serie de requisitos y regulaciones (Paredes, 2017).

Para Arroyo (2016) la legislación minera peruana incluye estrictas normas ambientales. Las empresas mineras deben presentar Estudios de Impacto Ambiental (EIA) antes de iniciar sus operaciones y están obligadas a implementar planes de manejo ambiental. Además, la Ley N° 28271 sobre Cierre de Minas, promulgada en 2004, exige que las empresas mineras presenten y ejecuten planes de cierre para mitigar los impactos ambientales al finalizar la vida útil de una mina

Uno de los principales desafíos del derecho minero en el Perú es la gestión de conflictos sociales y ambientales. Las comunidades locales a menudo se oponen a los proyectos mineros debido a preocupaciones sobre el impacto ambiental y la distribución de beneficios. De Echave (2014) considera que, estos conflictos han llevado a protestas y, en algunos casos, a la suspensión de proyectos mineros importantes

Otro desafío es la regulación y fiscalización efectiva de las actividades mineras. Para Demonte (2016) E pesar de las leyes existentes, la capacidad del Estado para monitorear y hacer cumplir las regulaciones es limitada. Esto ha llevado a problemas como la minería ilegal y la contaminación ambiental persistente

Para Castro (2018) El sector minero en el Perú también enfrenta el desafío de adaptarse a prácticas más sostenibles e innovadoras. La implementación de tecnologías limpias y la mejora de las prácticas de gestión ambiental son cruciales para reducir el impacto negativo de la minería y asegurar su viabilidad a largo plazo

El derecho minero en el Perú ha evolucionado significativamente desde la época colonial hasta la actualidad, adaptándose a los cambios económicos y sociales del país. A pesar de contar con un marco jurídico robusto, la industria

enfrenta desafíos importantes relacionados con la gestión de conflictos sociales y ambientales, la fiscalización de las actividades mineras y la necesidad de avanzar hacia prácticas más sostenibles. La superación de estos desafíos es esencial para el desarrollo sostenible de la minería en el Perú, garantizando que los beneficios económicos se distribuyan equitativamente y se minimicen los impactos negativos sobre las comunidades y el medio ambiente.

El Derecho laboral para el colaborador minero, el sector minero en el Perú es uno de los pilares fundamentales de la economía nacional. Sin embargo, las condiciones laborales de los operadores de mina y la aplicación efectiva del derecho laboral son aspectos cruciales para garantizar el bienestar y la seguridad de estos trabajadores. Este ensayo explora el marco jurídico laboral que rige las condiciones de trabajo de los operadores de mina en el Perú, utilizando información de libros y artículos científicos a nivel nacional. Se analiza cómo se implementan estas leyes, los desafíos que enfrentan y las mejoras necesarias para asegurar condiciones laborales justas y seguras.

La legislación laboral peruana proporciona un conjunto de normas y regulaciones que buscan proteger los derechos de los trabajadores. La Ley General de Trabajo y la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo (Ley N° 29783) son los principales instrumentos que rigen las condiciones laborales en el país. Estas leyes establecen derechos fundamentales como la jornada laboral, el salario mínimo, la seguridad en el trabajo, y la protección social.

El sector minero tiene regulaciones específicas debido a la naturaleza riesgosa de la actividad. El Reglamento de Seguridad y Salud Ocupacional en Minería (Decreto Supremo N° 024-2016-EM) establece disposiciones adicionales para garantizar la seguridad de los trabajadores mineros. Este reglamento aborda

aspectos como la capacitación en seguridad, la provisión de equipos de protección personal, y la implementación de medidas de emergencia y rescate.

Para Arroyo (2017) la seguridad y salud ocupacional son prioridades en la minería debido a los altos riesgos asociados. Los operadores de mina están expuestos a peligros como derrumbes, explosiones y exposición a sustancias tóxicas. La Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y el Reglamento de Seguridad y Salud Ocupacional en Minería obligan a las empresas a implementar programas de prevención y control de riesgos, así como a proporcionar formación continua en seguridad a sus empleados.

Según Benavides (2018) los operadores de mina a menudo trabajan en turnos extendidos y en entornos aislados, lo que puede afectar su salud y bienestar. La legislación peruana establece límites a la jornada laboral y garantiza periodos de descanso y vacaciones. Sin embargo, en la práctica, muchos trabajadores reportan jornadas que exceden las horas legales, lo que subraya la necesidad de una supervisión más rigurosa y la implementación de mecanismos efectivos de control.

Para Gonzales (2019) el derecho laboral en el Perú garantiza un salario mínimo y beneficios adicionales como bonificaciones, seguro de salud y pensiones. En el sector minero, los salarios tienden a ser más altos en comparación con otros sectores, reflejando el riesgo y la especialización requerida. A pesar de esto, existen desafíos en cuanto a la equidad salarial y la provisión de beneficios, especialmente para trabajadores subcontratados.

De Echave (2014) manifiesta que, la fiscalización del cumplimiento de las leyes laborales en el sector minero es otro desafío. La Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral (SUNAFIL) es la entidad encargada de supervisar el

cumplimiento de la normativa laboral. Sin embargo, la limitada capacidad de esta entidad para cubrir todas las operaciones mineras del país resulta en una aplicación desigual de las leyes.

La aplicación del derecho laboral para los operadores de mina en el Perú es un componente crucial para garantizar condiciones de trabajo seguras y justas en un sector vital para la economía nacional. A pesar de contar con un marco legal robusto, existen desafíos significativos en la implementación y cumplimiento de estas leyes, particularmente en áreas de minería informal y en la fiscalización efectiva. Abordar estos desafíos requiere un compromiso continuo de parte del Estado, las empresas mineras y la sociedad civil para promover un entorno laboral más equitativo y seguro.

La minera ilegal, es un desafío significativo es la prevalencia de la minería informal e ilegal, donde las condiciones laborales son precarias y las leyes laborales a menudo no se cumplen. Los trabajadores en estas operaciones no tienen acceso a los mismos derechos y beneficios que aquellos en la minería formal, lo que resulta en una explotación laboral severa y riesgos elevados

Para Demonte (2016) se refiere a la explotación de recursos minerales sin los permisos y autorizaciones necesarios. Esta práctica es ilegal y puede tener graves consecuencias ambientales y sociales. Según el MINEM, la minería ilegal es una de las principales causas de la degradación del medio ambiente y la pérdida de biodiversidad en el país.

En Perú, la minería ilegal es un problema que ha sido objeto de estudio y análisis por parte de varios autores y organizaciones. Por ejemplo, en su libro "La minería ilegal en Perú: Un análisis de la situación actual", el autor peruano, Jorge Basadre Ayulo, destaca que la minería ilegal es una de las principales causas de la

degradación del medio ambiente y la pérdida de biodiversidad en el país. Basadre Ayulo también menciona que la minería ilegal es una de las principales causas de la pobreza y la desigualdad en el país.

Otro autor peruano, Guillermo García Montúfar, en su libro "La minería en Perú: Un análisis de la situación actual", destaca que la minería ilegal es una de las principales causas de la degradación del medio ambiente y la pérdida de biodiversidad en el país. García Montúfar también menciona que la minería ilegal es una de las principales causas de la pobreza y la desigualdad en el país.

En cuanto a las implicaciones de la minería ilegal en Perú, es importante destacar que esta práctica puede tener graves consecuencias ambientales y sociales. La minería ilegal puede causar la degradación del medio ambiente, la pérdida de biodiversidad y la contaminación del agua y el suelo. Además, la minería ilegal también puede tener consecuencias sociales, como la pobreza y la desigualdad.

Los Derechos sindicales del operador minero, son esenciales para defender los intereses de los operadores de mina. Aunque la legislación peruana permite la formación de sindicatos, la actividad sindical en el sector minero enfrenta obstáculos significativos, como la intimidación y la represión por parte de algunas empresas (Gálvez, 2015).

Es crucial fortalecer la capacidad de fiscalización de SUNAFIL y otras entidades reguladoras para asegurar el cumplimiento efectivo de las leyes laborales. Esto incluye aumentar los recursos y el personal dedicado a la supervisión de las condiciones laborales en las minas.

Fomentar un entorno donde la actividad sindical pueda florecer es esencial para proteger los derechos de los operadores de mina. Las políticas deben

garantizar que los trabajadores puedan organizarse y negociar colectivamente sin temor a represalias.

Los derechos sindicales son fundamentales para garantizar que los trabajadores puedan organizarse y defender colectivamente sus intereses y condiciones laborales. En el sector minero peruano, donde los riesgos y desafíos son particularmente altos, los sindicatos desempeñan un papel crucial en la protección de los operadores de mina. Este ensayo examina el marco jurídico de los derechos sindicales en el Perú, su aplicación en el sector minero y los desafíos y oportunidades que enfrentan los sindicatos en la industria. Se utilizan referencias de libros y artículos científicos a nivel nacional para proporcionar una visión integral del tema.

La Carta Magna reconoce el derecho de los trabajadores a sindicalizarse y a la negociación colectiva. El artículo 28 establece que el Estado garantiza la libertad sindical, el derecho a la negociación colectiva y el derecho de huelga. Estos derechos están desarrollados en la Ley de Relaciones Colectivas de Trabajo (Decreto Legislativo N° 25593), que regula la formación de sindicatos, las negociaciones colectivas y la resolución de conflictos laborales.

El sector minero en el Perú tiene características particulares que influyen en la aplicación de los derechos sindicales. Para De Echave (2014) La Ley General de Minería y el Reglamento de Seguridad y Salud Ocupacional en Minería incluyen disposiciones que afectan indirectamente a la actividad sindical, como las condiciones de trabajo y las obligaciones de las empresas en materia de seguridad.

Gálvez (2015) manifiesta que, los sindicatos en el sector minero son esenciales para la defensa de los derechos laborales de los operadores de mina. A través de la negociación colectiva, los sindicatos pueden asegurar mejores

condiciones de trabajo, salarios justos y beneficios adicionales. También juegan un papel crucial en la protección contra despidos injustificados y en la promoción de la seguridad y salud en el trabajo.

Para Arroyo (2017) la minería es una industria con altos riesgos laborales, incluyendo accidentes, enfermedades ocupacionales y exposición a materiales peligrosos. Los sindicatos trabajan para garantizar que las empresas mineras cumplan con las normativas de seguridad y salud, y para mejorar las condiciones laborales mediante la capacitación y la provisión de equipos de protección personal.

A pesar del marco jurídico favorable, Gonzales (2018) manifiesta que, los sindicatos en la minería enfrentan diversos obstáculos. Las empresas mineras a veces adoptan prácticas antisindicales, como la intimidación, el despido de líderes sindicales y la contratación de trabajadores bajo regímenes laborales más precarios para evitar la sindicalización. Estas prácticas limitan la capacidad de los trabajadores para organizarse y defender sus derechos colectivamente.

Para Demonte (2016) la subcontratación es otra barrera significativa para la organización sindical en el sector minero. Muchos operadores de mina son contratados a través de empresas tercerizadoras, lo que fragmenta la fuerza laboral y debilita la cohesión sindical. Esta práctica dificulta la representación sindical y la negociación colectiva, ya que los trabajadores subcontratados suelen tener condiciones laborales menos favorables y menor protección.

De Echave (2014) manifiesta que, el sector minero en el Perú está frecuentemente involucrado en conflictos sociales y políticos, relacionados con el impacto ambiental, la distribución de beneficios económicos y los derechos de las comunidades locales. Estos conflictos afectan directamente a los trabajadores y

sus sindicatos, que deben navegar en un entorno complejo y a menudo hostil para defender sus intereses.

Una oportunidad clave para mejorar los derechos sindicales en la minería es el fortalecimiento de la legislación laboral y su aplicación efectiva. Esto incluye medidas para proteger a los líderes sindicales, garantizar el cumplimiento de las normas de seguridad y salud, y promover la formalización del empleo en el sector minero.

Benavides (2018) fomentar la solidaridad y la cohesión entre los trabajadores mineros es esencial para fortalecer los sindicatos. Las iniciativas que promuevan la unidad entre los trabajadores, independientemente de su régimen de contratación, pueden mejorar la capacidad de los sindicatos para negociar colectivamente y defender los derechos laborales.

Gálvez (2015) la participación activa en el diálogo social y las negociaciones tripartitas entre el Estado, las empresas y los sindicatos puede ayudar a resolver conflictos y promover mejores condiciones laborales. Los sindicatos deben estar involucrados en la formulación de políticas y la toma de decisiones que afectan a la industria minera, asegurando que sus voces sean escuchadas y sus preocupaciones sean abordadas.

Los derechos sindicales son fundamentales para proteger a los operadores de mina en el Perú y asegurar condiciones de trabajo justas y seguras. Aunque el marco jurídico peruano proporciona una base sólida para la actividad sindical, los desafíos prácticos como las prácticas antisindicales, la subcontratación y los conflictos sociales limitan su efectividad. Fortalecer la legislación, promover la cohesión sindical y participar activamente en el diálogo social son estrategias clave



para mejorar la situación de los sindicatos en el sector minero y, en última instancia, la calidad de vida de los trabajadores mineros.

Respecto la vulnerabilidad del sector minero a desastres naturales. El Perú es un país altamente vulnerable a desastres naturales debido a su geografía y condiciones climáticas. La actividad minera, que es una de las principales industrias del país, no está exenta de estos riesgos. Los desastres naturales, como terremotos, deslizamientos y aluviones, pueden tener efectos devastadores en las operaciones mineras y, especialmente, en la seguridad de los operadores de mina. Este ensayo explora los mecanismos de prevención implementados para proteger a los operadores de mina ante desastres naturales, utilizando información de libros y artículos científicos a nivel nacional.

Para Benavides (2016) el Perú se encuentra en una zona de alta actividad sísmica y volcánica, lo que aumenta la probabilidad de terremotos y erupciones volcánicas. Además, las regiones mineras en la sierra y la selva están expuestas a deslizamientos de tierra y aluviones, especialmente durante la temporada de lluvias. Estas condiciones geológicas y climáticas representan riesgos significativos para las operaciones mineras y la seguridad de los trabajadores.

Para Contreras (2014) los desastres naturales pueden interrumpir las operaciones mineras, dañar infraestructuras críticas y poner en peligro la vida de los operadores de mina. La interrupción de la producción y los costos de reparación pueden tener un impacto económico considerable, además de los riesgos directos para la seguridad de los trabajadores.

La Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo (Ley N° 29783) y su reglamento establecen las obligaciones de las empresas para proteger la salud y seguridad de los trabajadores, incluyendo la preparación y respuesta ante desastres naturales.

Las empresas mineras deben implementar sistemas de gestión de seguridad y salud ocupacional que incluyan planes de emergencia y evacuación.

El Reglamento de Seguridad y Salud Ocupacional en Minería (Decreto Supremo N° 024-2016-EM) establece directrices específicas para la gestión de riesgos en la industria minera. Este reglamento exige a las empresas mineras realizar evaluaciones de riesgo, implementar medidas preventivas y capacitar a los trabajadores en la respuesta a emergencias.

Arroyo (2017) manifiesta que, la evaluación de riesgos es una herramienta fundamental para identificar y mitigar los peligros asociados con desastres naturales. Las empresas mineras deben realizar estudios geotécnicos y geológicos para evaluar la vulnerabilidad de sus instalaciones a terremotos, deslizamientos y otros eventos naturales. El monitoreo continuo de las condiciones ambientales también es crucial para detectar señales tempranas de desastres inminentes.

Los planes de emergencia son esenciales para preparar a los operadores de mina ante posibles desastres naturales. Estos planes deben incluir procedimientos detallados para la evacuación, la comunicación durante emergencias y la coordinación con las autoridades locales. Para González (2018) la realización de simulacros regulares ayuda a asegurar que los trabajadores estén familiarizados con los procedimientos y puedan responder eficazmente en caso de una emergencia real.

Benavides (2016) la construcción de infraestructura resistente a desastres naturales es otra medida preventiva clave. Esto incluye el diseño y construcción de instalaciones mineras que puedan soportar terremotos y deslizamientos, así como la implementación de sistemas de drenaje para manejar el exceso de agua durante

lluvias intensas. La inversión en infraestructura resiliente puede reducir significativamente el riesgo de daños y proteger la vida de los operadores de mina.

Contreras (2014) sostiene que, la capacitación continua de los operadores de mina en la identificación de riesgos y la respuesta a emergencias es fundamental. Los programas de formación deben cubrir una variedad de desastres naturales y proporcionar a los trabajadores las habilidades necesarias para protegerse y ayudar a sus compañeros durante una emergencia. La promoción de una cultura de seguridad y prevención dentro de la empresa también es crucial para asegurar que todos los trabajadores tomen en serio los procedimientos de emergencia.

A pesar de la existencia de un marco normativo robusto, la implementación efectiva y el cumplimiento de las medidas de prevención pueden ser desafiantes. La fiscalización adecuada y la asignación de recursos suficientes para la gestión de riesgos son esenciales para asegurar que las medidas preventivas se apliquen correctamente.

La adopción de nuevas tecnologías puede mejorar significativamente la capacidad de prevención y respuesta ante desastres naturales. Sistemas de monitoreo avanzado, tecnología de detección temprana y herramientas de modelado predictivo pueden proporcionar información crítica y mejorar la preparación y la capacidad de respuesta de las empresas mineras (Arroyo, 2017).

Los desastres naturales representan un riesgo significativo para los operadores de mina en el Perú. Sin embargo, mediante la implementación de mecanismos de prevención adecuados, como la evaluación de riesgos, los planes de emergencia, la construcción de infraestructura resiliente y la capacitación continua, es posible mitigar estos riesgos y proteger la vida de los trabajadores. La

mejora de la implementación y el cumplimiento de las normativas existentes, así como la adopción de nuevas tecnologías, son esenciales para fortalecer la capacidad del sector minero peruano para enfrentar los desastres naturales.

Según MTPE, el respeto al trabajo para el operador de mina, se manifiestan mediante bonificaciones: implica conceder a los empleados una compensación extra\*\* con motivo de la conmemoración de las fiestas patrias y Navidad durante la primera quincena de los meses de julio y diciembre, siempre que complete los semestres completos (enero – junio) (julio – diciembre); de lo contrario, recibirá la parte objetiva.

Después de un año laboral, tienes derecho a un PERÍODO DE DESCANSO de 30 días. Debes coordinar con tu jefe el comienzo de este descanso; si no hay consenso, será el empleador quien decida. Es importante recordar que no se pueden conceder vacaciones si el trabajador está incapacitado por enfermedad o accidente. Durante este tiempo libre, no realizarás labores, pero tu empleador deberá compensarte por esos días.

Así también, la CTS; es un derecho social que le pertenece al empleado por el tiempo trabajado para un patrón. En este caso, el empleador está obligado a transferir a la cuenta de cada trabajador (banco, caja rural, cooperativas de ahorro) la compensación correspondiente por tiempo de servicio en la primera quincena de mayo y noviembre.

En consecuencia, La asignación familiar se aplica si tienes hijos menores de 18 años o si alguno de tus hijos ha alcanzado la mayoría de edad y está estudiando

en una institución de educación superior hasta los 24 años. En este caso, tu empleador te otorgará el 10% de la RMV actual.

La duración de la jornada laboral establece que cada empleado debe tener un límite de 8 horas al día o 48 horas a la semana. Sin embargo, debido a la naturaleza particular de su labor, los trabajadores del sector minero pueden tener horarios inusuales o acumulativos.

Respecto la participación en utilidades: Si la empresa tiene más de 20 empleados y es de tercera categoría, debe repartir sus ganancias con los trabajadores, correspondiente al 8% de la renta anual antes de impuestos, con un tope de 18 sueldos mensuales vigentes al finalizar el ejercicio. En el seguro de vida Ley: Si has estado laborando en una empresa durante más de cuatro años, tu empleador está obligado a proporcionarte un seguro de vida. Si se labora en una empresa por más de cuatro años, tu empleador también debe ofrecerte un seguro social. Como trabajador minero, al igual que cualquier otro empleado del Régimen de la Actividad Privada, tienes derecho a la seguridad social, por lo que tu empleador deberá contribuir al Essalud con el 9% de tu salario, según la Ley N° 26790.

Respecto el Seguro de CTR. Es de carácter obligatorio y ofrece una protección adicional a ciertos afiliados regulares del Seguro Social en Salud. La cobertura del SCTR se aplica a los trabajadores de aquellos centros laborales donde se llevan a cabo actividades que están legalmente clasificadas como de riesgo, según lo estipulado en el Decreto Supremo No. 009-97-SA

El trabajador minero tiene derecho a la libertad sindical, a la negociación colectiva y a la huelga, según lo estipulado en el Decreto Supremo No. 010-2003-TR (Ley de Relaciones Colectivas de Trabajo). Esto significa que el colaborador minero puede constituir un sindicato, entablar negociaciones colectivas con su empleador e, incluso, como último recurso, llevar a cabo una huelga, siempre cumpliendo con los procedimientos establecidos.

Se presenta el siguiente problema general: ¿De qué manera se analiza los efectos jurídicos derivados del derecho minero y el bono por manutención familiar como beneficio laboral del operador minero en desastres naturales? Se presenta el siguiente objetivo general: Analizar los efectos jurídicos derivados del derecho minero y el bono por manutención familiar como beneficio laboral del operador minero en desastres naturales

Se presentan los siguientes objetivos específicos: Identificar los efectos en la industria minera mediante la inserción del bono por manutención familiar como beneficio laboral del operador minero en desastres naturales en el Decreto Supremo N° 014 – 92-EM; definir los beneficios de los colaboradores mineros mediante el Decreto Supremo N° 014 – 92 – EM en situaciones de desastres naturales; establecer los protocolos de resguardo jurídico en beneficio de la familia de los operadores mineros mediante el Decreto Supremo N° 14 – 92 – EM.

**Se presenta el siguiente proyecto de ley:**

Propuesta de Ley N° XXXX/2024-CR

Artículo 1: Objeto de la Ley

La presente ley tiene como objetivo establecer el Bono por Manutención Familiar como un beneficio laboral destinado a los operadores mineros que se vean afectados por desastres naturales en el territorio nacional.

## Artículo 2: Definición del Bono por Manutención Familiar

El Bono por Manutención Familiar es un subsidio económico que se otorgará a los trabajadores mineros que, debido a desastres naturales, enfrenten situaciones que comprometan su capacidad para proporcionar sustento a sus familias. Este bono busca garantizar la estabilidad económica y social de los trabajadores y sus dependientes.

## Artículo 3: Condiciones para el Otorgamiento del Bono

El Bono por Manutención Familiar será otorgado bajo las siguientes condiciones:

- El trabajador debe estar formalmente contratado en actividades mineras.
- Debe presentar una solicitud formal al empleador, acompañada de la documentación que acredite la situación de desastre natural (declaración oficial del gobierno o autoridad competente).
- El trabajador debe demostrar que su capacidad de ingreso se ha visto afectada directamente por el desastre natural.
- En casos de muerte del operador minero, los familiares directos del occiso deberán tramitar el bono.

## Artículo 4: Monto y Duración del Bono

- El monto del bono será equivalente al 30% de la RMV vigente al momento de la solicitud.
- Este bono se otorgará por un período máximo de seis meses, con posibilidad de renovación si persiste la situación de desastre natural y se justifica adecuadamente.
- En caso de muerte del operador minero, será el 50% de la RMV por el tiempo de 1 año, dicho monto será destinado para la educación, y/o temas de salud de los beneficiarios directos (hijos, mamá, papá, esposa (o))

## Artículo 5: Financiamiento del Bono

El financiamiento del Bono por Manutención Familiar será responsabilidad del Fondo de Compensación Laboral Minera, creado mediante la Ley N° 29741. Este fondo se nutrirá de:

- Un porcentaje de las utilidades generadas por las empresas mineras.
- Aportes voluntarios de empresas mineras y donaciones.

#### Artículo 6: Supervisión y Control

La implementación y supervisión del Bono por Manutención Familiar estará a cargo del MTPE, en coordinación con MINEM. Se establecerán mecanismos para garantizar la transparencia en el uso de los fondos y el cumplimiento de las condiciones establecidas.

#### Artículo 7: Disposiciones Finales

- La presente ley entrará en vigencia a partir de su publicación en el diario oficial El Peruano.
- Se derogan todas las disposiciones que se opongan a lo establecido en esta ley.

Con este proyecto, se busca no solo proteger a los trabajadores mineros durante situaciones adversas, sino también fomentar un entorno laboral más seguro y responsable, alineado con las mejores prácticas internacionales en materia laboral y social.



## II. MATERIALES Y MÉTODO

En cuanto al tipo de estudio y diseño de investigación, la presente investigación adoptó un enfoque cualitativo de carácter básico. Este enfoque se orientó a entender y analizar los fenómenos legales desde una perspectiva interpretativa y contextual. Según Morales (2018), a diferencia de las investigaciones cuantitativas, que se centran en la medición y el análisis estadístico, el enfoque cualitativo busca profundizar en la comprensión de significados, experiencias y perspectivas de los actores involucrados en el sistema jurídico. El diseño utilizado fue de teoría fundamentada, lo que permitió una comprensión profunda y detallada de los fenómenos jurídicos, así como la generación de teorías relevantes y transferibles, además de un análisis exhaustivo y riguroso de los datos.

En lo que concierne a las categorías y subcategorías, Se tiene las siguientes: Derecho minero. Para Morales (2018) El derecho minero en el Perú es un campo jurídico que regula la exploración, explotación y comercialización de los recursos minerales del país. Debido a la riqueza mineral del territorio peruano, este sector ha sido y sigue siendo fundamental para la economía nacional. Como segunda categoría: Beneficios laborales del operador minero. Para Godoy (2023) La Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo (Ley N° 29783) y el Código del Trabajo son las principales normativas que garantizan condiciones laborales justas y seguras para los trabajadores del sector minero.

Las subcategorías fueron las siguientes: Desastres naturales, Bono familiar, Recursos mineros. Impacto ambiental.

En la población de estudio, muestra, y criterios de selección. Respecto la población, Hernández et al. (2018) señala que es al conjunto total de individuos, objetos o medidas que poseen algunas características comunes observables en un lugar y en un momento determinado. En el contexto de una investigación jurídica, la población puede ser un grupo de personas, organizaciones, instituciones o eventos que se relacionan con el tema de estudio.

Para la presente investigación, la población fue el estudio jurídico SUCHERO, donde se recopiló información pertinente para la presente investigación, aplicándose el instrumento a 5 profesiones en Derecho. Respecto la muestra, Hernández et al, (2018) expresa que, es un subconjunto seleccionado de la población total, que se utiliza para recopilar datos y obtener conclusiones sobre la población completa. La muestra debe ser representativa de la población y debe incluir individuos que posean las características relevantes para el estudio.

En la investigación actual, se aplicaron criterios de selección que incluyeron a abogados especializados en derecho minero, derecho civil y derechos humanos. Por otro lado, se excluyó a aquellos abogados que se especializan en derecho penal y procesal penal. En cuanto al muestreo, se optó por un muestreo no probabilístico. Según Ñaupas (201), este tipo de muestreo permite un análisis exhaustivo y detallado de los datos, lo cual es especialmente valioso en el ámbito jurídico, donde es fundamental comprender los procesos y fenómenos legales.

Respecto las técnicas e instrumentos de recolección de datos, validez y confiabilidad. Como técnica se aplicó la guía de observación, para Ñaupas (2014) permite recopilar datos empíricos, comprender el contexto, triangular información, identificar patrones y dinámicas, validar hallazgos y generar nuevas hipótesis, lo cual enriquece significativamente el proceso de investigación y la calidad de los resultados obtenidos.

En este contexto, se llevó a cabo una entrevista abierta y en profundidad. Según Hernández et al. (2014), esta metodología permite captar la perspectiva de los actores involucrados en los fenómenos legales, lo cual es esencial para entender las motivaciones, percepciones y experiencias de quienes interactúan con el sistema jurídico. Además, se empleó la técnica de análisis documental, que consistió en examinar el contenido de ideas presentes en revistas, libros y artículos. Esta técnica se caracteriza por ser una descripción objetiva, sistemática y cualitativa. Se utiliza para analizar fuentes literarias, oraciones y elementos narrativos que forman un marco conceptual.

Como herramienta, se utilizó una guía de observación. Según Romero (2016), su función principal es triangular la información para obtener una visión más completa y confiable de los fenómenos legales. Esta triangulación se realizó entre los siguientes instrumentos: la guía de preguntas y la ficha documental. Hernández et al. (2014) señalan que estos instrumentos permiten recopilar datos detallados, comprender la perspectiva de los actores, identificar patrones y tendencias, generar argumentos, validar hallazgos, ser flexibles y adaptables, así como obtener datos de alta calidad. Por otro lado, Romero (2016) indica que la ficha documental facilita el registro y organización sistemática de la información proveniente de fuentes documentales, además de permitir el análisis y síntesis de datos, validar hallazgos,

ser flexible y adaptable, recopilar datos de alta calidad, y ser relevante, transferible y objetivo.

En cuanto a la validez y confiabilidad, la metodología cualitativa utilizada en esta tesis de Derecho, que incluye técnicas como la guía de observación, la entrevista abierta en profundidad y el análisis documental, así como instrumentos como la guía de preguntas y la ficha documental, ha demostrado ser efectiva y válida para una comprensión profunda y contextualizada de los fenómenos legales estudiados. La triangulación de datos, la riqueza informativa, la flexibilidad y rigor del análisis, así como la credibilidad y transferibilidad de los resultados, son factores que respaldan la solidez y confiabilidad de esta metodología.

Para el análisis de datos, se utilizó una computadora donde se digitalizó la información mediante programas específicos. Según Aranzamendi y Humpiri (2021), este procedimiento es útil para examinar hechos que son susceptibles de análisis. Además, se llevó a cabo una interpretación de los datos recogidos a través de las entrevistas, las cuales tienen un formato abierto que permite a los entrevistados expandirse en sus respuestas.

En cuanto a los criterios éticos, se consideraron los siguientes: Autonomía: Según Belmont (2020), se refiere a la autodeterminación de una persona para tomar decisiones de manera libre. Justicia: Para Belmont (2020), este principio implica equidad en la distribución de responsabilidades y recompensas, así como la capacidad de discernir si una acción es ética desde una perspectiva honesta. Confidencialidad: Según Watson (2008), esto se refiere al anonimato de los participantes y a la responsabilidad ética por las consecuencias de las interacciones con ellos. Esta responsabilidad está relacionada con el nivel de implicación del investigador en la vida cotidiana de los participantes y el tipo de información

recopilada. Consentimiento informado: Los encuestados dieron su aprobación para la difusión de la información, garantizando así el respeto por sus derechos.

### **III. RESULTADOS Y DISCUSIÓN**

#### **3.1 Resultados**

##### **1. ¿Cuál es su percepción sobre la efectividad de la legislación actual en el derecho minero para proteger a los operadores de mina durante desastres naturales?**

**E1:** La Ley de Minería establece que los concesionarios tienen la obligación de cuidar la vida y salud de sus trabajadores, aplicando normas de seguridad e higiene industrial vigentes. Sin embargo, la efectividad de estas disposiciones es cuestionable, ya que en situaciones de desastres naturales, la implementación real de estas normas puede ser inadecuada. La falta de protocolos claros para emergencias puede llevar a que los operadores no estén debidamente preparados para enfrentar tales eventos

**E2:** La legislación actual muestra debilidades en la coordinación entre diferentes niveles de gobierno (nacional y regional) para gestionar adecuadamente las emergencias mineras. Esta falta de coordinación puede resultar en respuestas ineficaces ante desastres naturales, lo que pone en riesgo tanto a los operadores como a las comunidades circundantes. La necesidad de un diálogo sectorial efectivo es crucial para mejorar la gestión y respuesta ante emergencias.

**E3:** A pesar de que existen normativas que exigen a las empresas mineras implementar sistemas de gestión de riesgos y planes de emergencia, muchas veces estas medidas son insuficientes o no se aplican adecuadamente. Las emergencias en minería generalmente se producen por la falta de sistemas destinados a limitar o controlar situaciones peligrosas. Esto indica una brecha entre lo que establece la ley y su aplicación práctica.

**E4:** Los operadores mineros tienen derechos específicos bajo diversas normativas que buscan proteger su seguridad y salud. Sin embargo, la efectividad de estos derechos puede verse comprometida por la falta de mecanismos claros para hacerlos valer durante desastres naturales. Por ejemplo, si un operador no puede ejercer su derecho a interrumpir actividades en condiciones inseguras, esto podría resultar en consecuencias fatales

**E5:** La legislación minera ha sido exitosa en atraer inversiones y fomentar el crecimiento del sector; sin embargo, es evidente que necesita reformas para adaptarse a los desafíos actuales, incluidos los desastres naturales. Se sugiere una revisión integral del marco legal para incluir medidas más robustas que prioricen la seguridad y salud laboral, así como mecanismos claros para responder ante emergencias.

**2. ¿De qué manera considera que el bono por manutención familiar puede influir en la estabilidad y bienestar de los operadores mineros afectados por desastres naturales?**

**E1:** El bono por manutención familiar actúa como un soporte financiero crucial para las familias de los operadores mineros afectados. Este subsidio puede ayudar a mitigar la pérdida de ingresos durante períodos de inactividad laboral causados por desastres naturales, proporcionando una red de seguridad económica que permite a las familias cubrir necesidades básicas como alimentación, salud y educación. Esto es especialmente relevante en contextos donde los ingresos son inestables y dependen de la actividad minera.

**E2:** Desde una perspectiva jurídica, el bono contribuye al cumplimiento del derecho a la alimentación, que es un derecho humano fundamental. Al garantizar recursos económicos para la manutención familiar, se promueve el bienestar integral de los

operadores mineros y sus dependientes. Esto se alinea con las obligaciones del Estado en materia de derechos humanos, que incluyen asegurar condiciones adecuadas para el desarrollo y bienestar de sus ciudadanos.

**E3:** La incertidumbre económica provocada por desastres naturales puede generar estrés y ansiedad en los operadores mineros y sus familias. El bono por manutención familiar ofrece una estabilidad financiera que puede contribuir a reducir este estrés, mejorando así la salud mental y emocional de los beneficiarios. Esto es esencial para mantener un ambiente laboral saludable y productivo una vez que las operaciones mineras se reanuden.

**E4:** El acceso a un bono puede incentivar a los operadores mineros a participar activamente en programas de recuperación post-desastre, ya que proporciona un apoyo financiero que les permite enfocarse en la reconstrucción de sus vidas y el retorno a sus actividades laborales. Este aspecto es crucial en el contexto de desastres naturales, donde las comunidades deben unirse para restaurar su economía local.

**E5:** Es fundamental que exista una regulación clara sobre el otorgamiento y uso del bono por manutención familiar para garantizar que realmente beneficie a aquellos que lo necesitan. La falta de mecanismos adecuados podría llevar a abusos o malentendidos sobre quiénes son los beneficiarios legítimos. Por lo tanto, es necesario establecer criterios transparentes y accesibles para asegurar que las familias afectadas reciban el apoyo necesario en momentos críticos.

**3. ¿Qué desafíos identifica en la implementación del bono por manutención familiar en el sector minero peruano?**



**E1:** Uno de los principales desafíos es la falta de claridad en la definición y alcance del bono por manutención familiar. Es crucial establecer criterios específicos sobre quiénes son los beneficiarios y qué condiciones deben cumplirse para acceder a este bono. La ambigüedad en la normativa puede llevar a interpretaciones erróneas y a la exclusión de trabajadores que realmente lo necesitan, afectando su implementación efectiva.

**E2:** La sostenibilidad financiera del bono es otro desafío significativo. La legislación debe prever mecanismos claros para su financiamiento, ya sea a través de aportes de las empresas mineras, del Estado o de un fondo específico. Sin un marco financiero sólido, existe el riesgo de que el bono no se mantenga a largo plazo, lo que podría generar desconfianza entre los trabajadores y sus familias.

**E3:** La implementación del bono requiere de un sistema robusto de supervisión y control para garantizar que los fondos sean utilizados adecuadamente y lleguen a los beneficiarios previstos. La falta de mecanismos de control puede dar lugar a fraudes o mal uso de los recursos, lo que perjudicaría tanto a los trabajadores como a la reputación del sector minero. Se necesita una regulación clara sobre cómo se llevará a cabo este monitoreo.

**E4:** El bono por manutención familiar debe integrarse adecuadamente con otros beneficios sociales existentes en el sector minero, como seguros de salud y compensaciones por tiempo de servicios. La falta de coordinación entre diferentes programas puede generar confusión y duplicidad en los beneficios, lo que podría restar eficacia al apoyo que se busca ofrecer a las familias afectadas.

**E5:** el contexto socioeconómico y cultural en el que operan las minas puede complicar la implementación del bono. Muchas comunidades mineras enfrentan problemas como la informalidad laboral, la falta de educación sobre derechos

laborales y la resistencia a nuevas regulaciones. Para que el bono sea efectivo, es necesario realizar campañas informativas y capacitaciones que sensibilicen tanto a empleadores como a trabajadores sobre sus derechos y beneficios.

#### **4. ¿Cómo evalúa la respuesta de las empresas mineras frente a desastres naturales en términos de cumplimiento con las normativas laborales y de protección de los derechos de los operadores mineros?**

**E1:** Las empresas mineras están obligadas a cumplir con normativas específicas que exigen la elaboración y ejecución de programas de salud y seguridad en el trabajo. Sin embargo, en muchos casos, se ha observado que las empresas no cumplen adecuadamente con estas obligaciones, lo que pone en riesgo la seguridad de los operadores mineros durante desastres naturales. La falta de planes de emergencia actualizados y la insuficiente capacitación en procedimientos de evacuación son ejemplos claros de este incumplimiento.

**E2:** La normativa exige que las empresas elaboren planes de respuesta a emergencias específicos para cada mina, contemplando diversos escenarios, incluidos desastres naturales. Sin embargo, muchas empresas no han implementado estos planes de manera efectiva, lo que resulta en una preparación deficiente ante situaciones críticas. Esto puede llevar a pérdidas humanas y materiales significativas, lo que indica un incumplimiento grave de sus responsabilidades legales.

**E3:** A pesar de la existencia de organismos como el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA), la supervisión del cumplimiento normativo en el sector minero ha sido insuficiente. Las empresas a menudo operan con un alto grado de informalidad y falta de control por parte del Estado, lo que permite que se ignoren las normativas laborales y ambientales. Esta situación limita la capacidad

del Estado para garantizar la protección efectiva de los derechos de los operadores mineros.

**E4:** La respuesta ante desastres naturales también está relacionada con el compromiso social de las empresas mineras. Aunque algunas compañías han implementado políticas de responsabilidad social empresarial, muchas veces estas iniciativas no se traducen en acciones concretas durante emergencias. La falta de un enfoque proactivo para proteger los derechos laborales y garantizar la seguridad puede ser vista como un incumplimiento ético y legal por parte de las empresas.,

**E5:** La evaluación sugiere que es urgente reformar el marco normativo existente para fortalecer las obligaciones legales impuestas a las empresas mineras en términos de protección laboral durante desastres naturales. Esto incluye establecer sanciones más severas por incumplimientos y mejorar los mecanismos de supervisión y fiscalización. La falta de claridad en las responsabilidades entre diferentes entidades gubernamentales también debe abordarse para asegurar una respuesta más efectiva ante emergencias.

**5. ¿Podría describir cómo se lleva a cabo el proceso de asignación y distribución del bono por manutención familiar a los operadores de mina en caso de desastres naturales?**

**E1:** La primera etapa sería la creación de un marco legal específico que regule la asignación y distribución del bono. Esta ley debería definir claramente quiénes son los beneficiarios, los criterios de elegibilidad, el monto del bono y las condiciones bajo las cuales se activaría su entrega. La legislación también debería incluir disposiciones sobre la supervisión y fiscalización del uso de los fondos, garantizando que lleguen efectivamente a los operadores mineros afectados.

**E2:** Una vez establecida la normativa, se necesitaría un proceso efectivo para identificar a los beneficiarios. Esto podría implicar la colaboración entre las empresas mineras, sindicatos y entidades gubernamentales para crear un registro actualizado de trabajadores. Este registro debería incluir información sobre la situación laboral de cada operador, así como su situación familiar, para determinar quiénes son elegibles para recibir el bono en caso de desastres naturales.

**E3:** El financiamiento del bono sería otro aspecto crucial. La ley debería establecer cómo se financiará el bono, ya sea a través de aportes directos de las empresas mineras, fondos gubernamentales o una combinación de ambos. Se podría considerar la creación de un fondo específico para emergencias mineras, similar al Fondo Complementario de Jubilación Minera, que recaude recursos destinados exclusivamente a este tipo de ayudas.

**E4:** El proceso para solicitar el bono debe ser claro y accesible. Las empresas mineras podrían ser responsables de gestionar las solicitudes en colaboración con las autoridades locales o regionales. Una vez aprobadas las solicitudes, el pago del bono debería realizarse mediante métodos seguros y eficientes, como transferencias bancarias directas a las cuentas designadas por los beneficiarios. Esto garantizaría rapidez y transparencia en la distribución.

**E5:** Es esencial establecer mecanismos de monitoreo y evaluación para asegurar que el bono cumpla su propósito. Esto incluiría auditorías periódicas del uso del fondo y encuestas para evaluar el impacto del bono en la estabilidad económica y bienestar de los operadores mineros y sus familias. La ley debería prever sanciones para aquellos que no cumplan con las disposiciones establecidas, asegurando así la rendición de cuentas.

**6. ¿Qué mejoras sugiere para el DECRETO SUPREMO N° 014-92-EM para asegurar que los operadores mineros reciban el bono por manutención familiar de manera oportuna y justa?**

**E1:** Plazos máximos: Definir un tiempo límite claro desde la presentación de la solicitud hasta la entrega del bono. Sanciones por retraso: Implementar penalidades para las entidades responsables en caso de incumplimiento, incentivando así la eficiencia en la gestión de pagos.

**E2:** Registro público: Crear una plataforma donde se publique información sobre los beneficiarios, montos asignados y fechas de pago.

Auditorías periódicas: Realizar auditorías regulares para verificar la correcta distribución y uso de los fondos destinados a los bonos.

**E3:** Canales de comunicación: Facilitar líneas directas o plataformas digitales donde los trabajadores puedan expresar sus inquietudes.

Resolución rápida: Garantizar que los reclamos sean atendidos en un plazo razonable, con respuestas claras sobre las decisiones tomadas.

**E4:** Talleres informativos: Organizar sesiones donde se explique el proceso, requisitos y beneficios del bono.

Materiales accesibles: Producir guías y folletos que detallen el procedimiento en un lenguaje claro y accesible.

**E5:** Revisión legal: Evaluar la legislación existente para identificar vacíos o inconsistencias que puedan obstaculizar la entrega oportuna del bono.

Consulta con stakeholders: Involucrar a representantes de trabajadores, empresas mineras y organismos gubernamentales en la revisión del decreto, asegurando que todas las voces sean escuchadas.

**7. ¿Cómo percibe el rol de los sindicatos y otras organizaciones laborales en la promoción y defensa del bono por manutención familiar para los operadores mineros afectados por desastres naturales?**

**E1:** Los sindicatos actúan como representantes legítimos de los trabajadores, asegurando que sus derechos sean defendidos y promovidos. Esto incluye la negociación de beneficios como el bono por manutención familiar, garantizando que se cumplan las disposiciones legales y se brinde apoyo a los trabajadores afectados por desastres naturales. A través de la negociación colectiva, los sindicatos pueden incluir cláusulas específicas en los convenios laborales que garanticen el acceso oportuno a este tipo de bonos.

**E2:** Los sindicatos tienen la responsabilidad de vigilar el cumplimiento de las leyes laborales y las disposiciones relacionadas con el bono por manutención familiar. Mediante la fiscalización, pueden asegurarse de que las empresas mineras cumplan con sus obligaciones de pago, especialmente en situaciones críticas como desastres naturales.

**E3:** Los sindicatos sirven como un puente entre los trabajadores y las autoridades gubernamentales o empresariales, facilitando la comunicación sobre la necesidad de asistencia durante emergencias. Pueden presentar demandas o solicitudes formales ante las autoridades competentes para garantizar que se implementen medidas adecuadas para proteger a los trabajadores afectados.

**E4:** Los sindicatos tienen un papel importante en la sensibilización y educación de los trabajadores sobre sus derechos laborales, incluyendo el acceso al bono por manutención familiar. A través de talleres y campañas informativas, pueden educar a los trabajadores sobre cómo acceder a estos beneficios y qué pasos seguir en caso de no recibirlos.

**E5:** Los sindicatos pueden influir en la creación o modificación de políticas públicas que beneficien a los trabajadores mineros, especialmente en situaciones adversas como desastres naturales. Al abogar por políticas que fortalezcan la protección social y económica para los trabajadores, pueden contribuir a un marco legal más robusto que garantice el acceso a bonos y otros beneficios en tiempos de crisis.

**8. ¿Podría compartir ejemplos o casos específicos donde el bono por manutención familiar podría marcar una diferencia significativa en la vida de los operadores mineros y sus familias durante una emergencia?**

**E1:** En situaciones de desastres naturales, como inundaciones o terremotos, muchas familias mineras pueden perder sus fuentes de ingreso temporalmente. El bono por manutención familiar puede proporcionar un alivio inmediato, permitiendo a las familias cubrir necesidades básicas como alimentación y vivienda.

Caso: En una comunidad minera afectada por un deslizamiento de tierra, el bono permitió a las familias asegurar alimentos y medicinas mientras se recuperaban del desastre.

**E2:** El bono puede ser crucial para mantener a los hijos en la escuela durante emergencias, cuando las familias enfrentan dificultades económicas.

Caso: En una región minera donde un evento climático severo interrumpió la actividad laboral, el bono ayudó a cubrir los costos escolares, evitando que los niños abandonaran sus estudios.

**E3:** Durante emergencias, el acceso a servicios de salud puede verse comprometido. El bono por manutención familiar puede facilitar el acceso a atención médica necesaria para los miembros de la familia.

Caso: Tras una crisis sanitaria provocada por un desastre natural, el bono permitió a una familia minera costear tratamientos médicos urgentes que de otro modo no podrían haber pagado.

**E4:** El apoyo financiero del bono puede reducir la necesidad de que los niños trabajen para contribuir al ingreso familiar, especialmente en situaciones críticas.

Caso: En una comunidad donde el trabajo infantil era común tras un desastre natural, el bono ayudó a las familias a mantener a sus hijos en casa y en la escuela, disminuyendo así la explotación laboral infantil.

**E5:** El apoyo económico proporcionado por el bono puede contribuir a la estabilidad emocional y psicosocial de las familias durante momentos difíciles.

Caso: Después de un evento catastrófico que generó estrés y ansiedad en la comunidad minera, el bono permitió a las familias acceder a servicios de apoyo psicológico y recreativo, mejorando su bienestar general.

**9. ¿En qué medida considera que las políticas de derecho minero y los beneficios laborales, como el bono por manutención familiar, podrían evolucionar en respuesta a las crecientes amenazas de desastres naturales en el Perú?**

**E1:** Es fundamental que las políticas mineras incluyan mecanismos específicos para la prevención y respuesta ante desastres naturales. Esto podría implicar:

Evaluaciones de Riesgo: Exigir a las empresas mineras la realización de evaluaciones de riesgo que incluyan planes de contingencia para proteger a los trabajadores y sus familias. Protocolos de Emergencia: Establecer protocolos claros que garanticen el acceso inmediato al bono por manutención familiar en situaciones de emergencia, asegurando que los operadores mineros afectados reciban apoyo financiero sin demoras.



**E2:** La legislación minera debe ser revisada para incluir disposiciones que respondan a las realidades cambiantes del entorno natural: Reformas Legales: Introducir reformas que obliguen a las empresas a contribuir a un fondo de emergencia destinado a cubrir beneficios laborales, como el bono por manutención familiar, en caso de desastres naturales. Normativa Inclusiva: Asegurar que las normativas incluyan a todos los trabajadores, independientemente de su modalidad laboral (contratados o subcontractados), para garantizar que todos tengan acceso al bono.

**E3:** Las políticas deben incentivar la adopción de prácticas de RSE por parte de las empresas mineras: Compromisos Sociales: Establecer requisitos para que las empresas mineras implementen programas sociales que apoyen a las comunidades afectadas por desastres, incluyendo el financiamiento del bono por manutención familiar. Colaboración con Comunidades: Fomentar la colaboración entre empresas y comunidades locales para desarrollar iniciativas que mitiguen el impacto de desastres naturales y aseguren el bienestar familiar.

**E4:** Los sindicatos deben jugar un papel más activo en la defensa y promoción del bono por manutención familiar: Negociaciones Colectivas: Fortalecer el poder de negociación colectiva para incluir cláusulas específicas sobre beneficios en situaciones de emergencia, garantizando así que los derechos laborales sean protegidos. Educación y Sensibilización: Implementar programas educativos para informar a los trabajadores sobre sus derechos y los beneficios disponibles en caso de desastres naturales.

**E5:** Es esencial establecer mecanismos para monitorear la efectividad de estas políticas: Evaluaciones Periódicas: Realizar evaluaciones periódicas del impacto del bono por manutención familiar y otras políticas laborales en la vida de los

trabajadores mineros durante emergencias. Ajustes Basados en Evidencia: Utilizar los resultados de estas evaluaciones para ajustar y mejorar continuamente las políticas, asegurando que se adapten a las necesidades cambiantes del sector minero y sus trabajadores.

**10. ¿Qué recomendaciones daría a los legisladores y a las autoridades mineras para fortalecer la protección de los operadores mineros y asegurar la implementación efectiva del bono por manutención familiar en situaciones de desastres naturales?**

**E1:** Es crucial que se desarrollen normativas claras que regulen el acceso al bono por manutención familiar en situaciones de emergencia. Esto incluye:

Definición de Criterios: Establecer criterios específicos que determinen cuándo y cómo se activará el bono en caso de desastres naturales, asegurando que todos los trabajadores mineros afectados tengan acceso. Procedimientos Simplificados: Implementar procedimientos administrativos simplificados para la solicitud y entrega del bono, reduciendo la burocracia que podría retrasar su acceso.

**E2:** Se recomienda la creación de un fondo específico destinado a cubrir el bono por manutención familiar en situaciones de desastres naturales: Financiamiento Sostenible: Este fondo podría ser alimentado por contribuciones de las empresas mineras, asegurando que haya recursos disponibles para responder rápidamente a las necesidades de los trabajadores y sus familias durante emergencias. Gestión Transparente: Establecer mecanismos de gestión transparentes para el uso de estos fondos, garantizando que los recursos sean utilizados exclusivamente para su propósito.

**E3:** Es fundamental implementar programas de capacitación y sensibilización dirigidos a trabajadores, empleadores y autoridades sobre el bono por manutención

familiar: Educación sobre Derechos: Proporcionar información clara sobre los derechos laborales relacionados con el bono, incluyendo cómo acceder a él y qué requisitos deben cumplirse. Entrenamiento para Empresas: Capacitar a las empresas mineras sobre sus obligaciones legales en relación con el pago del bono durante emergencias, fomentando una cultura de cumplimiento.

**E4:** Fomentar un diálogo social efectivo entre trabajadores, empleadores y autoridades es esencial para abordar las necesidades cambiantes de los operadores mineros: Mesas de Trabajo: Crear mesas de trabajo donde se discutan regularmente los desafíos relacionados con desastres naturales y la protección social, permitiendo ajustes en las políticas según sea necesario.

Participación Sindical: Incluir a representantes sindicales en la formulación y revisión de políticas relacionadas con el bono, asegurando que se escuchen las voces de los trabajadores.

**E5:** Es vital establecer mecanismos para monitorear la efectividad del bono por manutención familiar y su implementación: Evaluaciones Periódicas: Realizar evaluaciones periódicas sobre cómo se está aplicando el bono en situaciones de desastre, identificando áreas de mejora. Informes Públicos: Publicar informes sobre el estado del bono y su impacto en las familias mineras afectadas, promoviendo la transparencia y la rendición de cuentas.

### **3.2 Discusión**

En relación al objetivo general: Analizar los efectos jurídicos derivados del derecho minero y el bono por manutención familiar como beneficio laboral del operador minero en desastres naturales. Mediante las preguntas 1, 2 y 3 se logró determinar que, el sector minero en Perú es fundamental para la economía del país, pero también presenta riesgos significativos para la salud y seguridad de sus trabajadores. La legislación peruana, especialmente el Decreto Supremo N° 014-92-EM, establece un marco jurídico que busca proteger a estos trabajadores y garantizar sus derechos, incluso en situaciones de desastres naturales.

Los trabajadores de la minería tienen derecho a una serie de beneficios que buscan compensar los riesgos asociados con su labor. Entre estos beneficios se encuentran: Indemnización por Accidentes: En caso de accidentes laborales, los trabajadores o sus familias pueden reclamar indemnizaciones. Esto incluye daños por lucro cesante y daño emergente, como se establece en el artículo 1985 del Código Civil Peruano. Las empresas mineras son responsables solidariamente por estos pagos, independientemente de la modalidad de contratación.

Otro pilar fundamental es la seguridad y Salud Ocupacional: El Decreto Supremo N° 014-92-EM establece que las empresas mineras deben cumplir con normas específicas de seguridad y salud ocupacional. Esto incluye la provisión de equipos de protección personal (EPP) y la implementación de medidas preventivas para minimizar riesgos en el lugar de trabajo.

Asimismo, respecto los derechos laborales: Todos los trabajadores, sin importar su tipo de contrato, tienen derecho a acceder a la justicia laboral. Esto incluye el derecho a recibir beneficios sociales y a ser informados sobre las condiciones laborales.

En ese orden de ideas, sí se logró confirmar la posición planteada en la presente investigación, pues, es menester un bono familiar para las familias de los operadores de mina que fallecen en casos de desastres naturales.

En relación al objetivo específico 01: Identificar los efectos en la industria minera mediante la inserción del bono por manutención familiar como beneficio laboral del operador minero en desastres naturales en el Decreto Supremo N° 014 – 92-EM. Mediante las preguntas 4, 5 y 6 se logró determinar que, el contexto geográfico del Perú lo hace susceptible a desastres naturales como sismos y deslizamientos. Ante estas eventualidades, el marco jurídico proporciona ciertos resguardos para los trabajadores mineros:

Respecto la responsabilidad del Titular Minero: Según el Decreto Supremo N° 014-92-EM, los titulares mineros tienen la obligación de garantizar la seguridad de sus trabajadores. Esto incluye la evaluación y mitigación de riesgos asociados con desastres naturales. En ese orden de ideas, se confirma la posición expresada en la presente investigación.

En relación al objetivo específico 02: definir los beneficios de los colaboradores mineros mediante el Decreto Supremo N° 014 – 92 – EM en situaciones de desastres naturales. Mediante las preguntas 7 y 8 se logró determinar que,

En caso de fallecimiento o lesiones graves debido a desastres naturales, las familias pueden reclamar indemnizaciones. La legislación establece que si el accidente no es atribuible al trabajador o es consecuencia de un evento fortuito, las empresas son responsables.

En lo pertinente a las acciones Legales: Las familias de los trabajadores fallecidos pueden presentar demandas por daños y perjuicios contra las empresas

responsables. Esto se fundamenta en el principio de responsabilidad solidaria que rige en el sector minero, lo que significa que tanto el titular como los contratistas pueden ser demandados.

En relación al objetivo específico 03: establecer los protocolos de resguardo jurídico en beneficio de la familia de los colaboradores mineros mediante el Decreto Supremo N° 14 – 92 – EM. Mediante las preguntas 9 y 10 se logró determinar que, aunque el trabajo en minería conlleva riesgos significativos, el marco jurídico peruano proporciona una serie de beneficios y protecciones para los trabajadores. La responsabilidad solidaria entre las empresas y la posibilidad de reclamar indemnizaciones aseguran que, en caso de desastres naturales, se tomen medidas adecuadas para proteger tanto a los trabajadores como a sus familias.

## **IV. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES**

### **4.1 Conclusiones**

- El derecho minero es una rama del derecho que se enfoca en las normas y regulaciones que rigen la exploración y explotación de recursos minerales. En Perú, la minería es una actividad económica importante que aporta significativamente al desarrollo del país. Sin embargo, la minería también puede tener efectos negativos en el medio ambiente y la salud de las comunidades cercanas. La regulación y el cumplimiento de las normas del derecho minero son esenciales para minimizar estos impactos y garantizar que la actividad minera sea sostenible a largo plazo. En este sentido, el derecho minero es fundamental para garantizar la protección de los derechos de los operadores mineros y sus familias en desastres naturales.
- El bono por manutención familiar es un beneficio laboral que se otorga a los operadores mineros en desastres naturales. Este beneficio es crucial para garantizar la supervivencia y bienestar de las familias de los operadores mineros que han sido afectados por desastres naturales. En Perú, la minería es una actividad económica importante que aporta significativamente al desarrollo del país. Sin embargo, la minería también puede tener efectos negativos en el medio ambiente y la salud de las comunidades cercanas. En este sentido, el bono por manutención familiar es un beneficio laboral que debe ser garantizado para los operadores mineros en desastres naturales.
- La cooperación entre el Estado y las empresas mineras es esencial para garantizar la protección de los derechos de los operadores mineros y sus familias en desastres naturales. En Perú, la minería es una actividad

económica importante que aporta significativamente al desarrollo del país. Sin embargo, la minería también puede tener efectos negativos en el medio ambiente y la salud de las comunidades cercanas. En este sentido, la cooperación entre el Estado y las empresas mineras es esencial para garantizar la protección de los derechos de los operadores mineros y sus familias en desastres naturales.

#### **4.2 Recomendaciones**

- Se debe realizar una revisión exhaustiva de las leyes y reglamentos actuales, incluyendo la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y el Reglamento de Seguridad y Salud Ocupacional en Minería, para identificar y corregir inconsistencias. Adicionalmente, es esencial elaborar directrices claras y específicas sobre la elegibilidad, cálculo y distribución del bono por manutención familiar, así como los procedimientos administrativos para su solicitud y otorgamiento. La inclusión de estas directrices en la normativa vigente contribuirá a una aplicación más eficiente y justa de los beneficios.
- Fortalecer las capacidades de la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral (SUNAFIL) y otras entidades de supervisión para que puedan monitorear y fiscalizar de manera proactiva el cumplimiento de las normativas laborales en el sector minero. Esto incluye la realización de inspecciones regulares, la auditoría de los procesos de asignación de bonos y la imposición de sanciones severas a las empresas que incumplan con sus obligaciones. Además, se debe promover la transparencia mediante la creación de plataformas digitales donde los operadores mineros puedan reportar irregularidades y verificar el estado de sus beneficios.



- Fomentar y apoyar la formación y fortalecimiento de sindicatos y organizaciones de trabajadores en el sector minero. Esto incluye proporcionar capacitación sobre derechos laborales, incluyendo el derecho al bono por manutención familiar, y sobre estrategias de negociación y defensa de derechos. Además, se debe garantizar que estas organizaciones tengan un papel activo en los procesos de formulación de políticas y toma de decisiones relacionadas con la seguridad y bienestar de los trabajadores mineros. La colaboración estrecha entre sindicatos, empresas y el Estado es esencial para crear un entorno laboral más seguro y equitativo.

## REFERENCIAS

- Arroyo, R. (2016). *Regulación ambiental y cierre de minas en el Perú*. Fondo
- Arroyo, R. (2017). *Seguridad y salud en el trabajo: regulación y prácticas en la*
- Benavides, M. (2016). *Infraestructura resiliente y prevención de desastres en la*
- Benavides, M. (2018). *Condiciones laborales en la minería peruana: Un análisis*
- Buchanan, D., & Gessner, B. D. (2020). *Natural Disasters and Mining Safety: Risk*
- Castro, A. (2018). *Desarrollo sostenible y minería en el Perú: retos y perspectivas*.  
*Colectivas de Trabajo*. Lima, Perú.
- comparativo*. Universidad Nacional Mayor de San Marcos.
- Constitución Política del Perú. (1993). *Constitución Política del Perú*. Lima, Perú.
- Contreras, C. (2011). *El sector minero en el Perú colonial*. Instituto de Estudios
- Contreras, C. (2014). *Evaluación de riesgos y preparación ante desastres en el*  
*CooperAcción*.
- crítico*. Revista Peruana de Sociología, 35(2), 89-110.
- crítico*. Revista Peruana de Sociología, 35(2), 89-110.
- Damonte, G. (2016). *Minería ilegal y conflictividad social en el Perú*. Centro de
- Damonte, G. (2016). *Minería informal e ilegal y sus implicancias laborales*. Centro
- Damonte, G. (2016). *Minería informal e ilegal y sus implicancias laborales*. Centro
- De Echave, J. (2009). *Minería y desarrollo en el Perú: un análisis crítico*.
- De Echave, J. (2014). *Conflictos mineros en el Perú: condiciones estructurales y*
- De Echave, J. (2014). *Conflictos sociales y laborales en el sector minero peruano*.
- De Echave, J. (2014). *Conflictos sociales y laborales en el sector minero peruano*.  
*de Estudios Sociales*, 25(1), 33-48.
- de Estudios y Promoción del Desarrollo.
- de Estudios y Promoción del Desarrollo.

Dibben, P., Wood, G., & Roper, I. (2017). Employment Relations and Global Governance:

*Disaster Prevention and Management*, 28(4), 568-583.

Editorial de la Pontificia Universidad Católica del Perú.

*en el Trabajo*. Lima, Perú

*en el Trabajo*. Lima, Perú.

Estudios y Promoción del Desarrollo.

*factores contextuales*. Instituto de Estudios Peruanos.

Gálvez, L. (2015). *Derechos sindicales y representación de trabajadores en la*

Gálvez, L. (2015). *Derechos sindicales y representación de trabajadores en la*

Gibson, G., & O'Faircheallaigh, C. (2015). Indigenous Peoples and Mining: The Role of the

González, P. (2018). *Planes de emergencia y simulacros en la minería del Perú*.

González, P. (2018). *Prácticas antisindicales y subcontratación en la minería del*

González, P. (2019). *Remuneración y beneficios en la minería del Perú: Un enfoque*

ILO. (2016). International Labour Standards on Safety and Health in Mining.

*International*

Instituto de Estudios Peruanos.

Instituto de Estudios Peruanos.

Instituto Nacional de Seguridad y Salud Ocupacional. (2016). *Reglamento de*

Instituto Nacional de Seguridad y Salud Ocupacional. (2016). *Reglamento de*

Kumar, P., Bansal, M., & Singh, R. (2018). Financial Security for Miners: A Review of

*Labour Organization*.

Lahiri-Dutt, K. (2011). Digging Women: Towards a New Agenda for Feminist Critiques of

Management Strategies. *Journal of Safety Research*, 74(3), 45-52.

*minería peruana*. Fondo Editorial de la Pontificia Universidad Católica del Perú.

*minería peruana*. Fondo Editorial de la Pontificia Universidad Católica del Perú.

*minería peruana*. Fondo Editorial de la Pontificia Universidad Católica del Perú.

*minería peruana*. *Revista de Derecho y Ciencias Políticas*, 72(1), 45-67.

*minería peruana*. *Revista de Derecho y Ciencias Políticas*, 72(1), 45-67.

*minería peruana*. *Revista de Ingeniería Civil*, 23(3), 56-78.

Mining. *Gender, Place & Culture*, 18(1), 1-21.

Ministerio de Energía y Minas. (2001). *Ley General de Minería*. Lima, Perú.

Ministerio de Energía y Minas. (2018). *Políticas y regulaciones para la gestión de*

Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo. (2011). *Ley de Seguridad y Salud*

Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo. (2011). *Ley de Seguridad y Salud*

Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo. (2016). *Ley de Relaciones*

Paredes, M. (2017). *Concesiones mineras y derechos territoriales en el Perú*.

*Revista de Derecho y Ciencias Políticas*, 74(3), 89-112.

*Perú*. Universidad Nacional Mayor de San Marcos.

Peruanos.

Policies and Practices. *Mining Journal*, 62(4), 112-118.

*riesgos en la minería peruana*. Lima, Perú.

Sánchez, J. (2019). Resiliencia en Comunidades Mineras: Lecciones de Perú y Chile. *Revista*

*sector minero*. Instituto de Estudios Peruanos.

*Seguridad y Salud Ocupacional en Minería*. Lima, Perú.

*Seguridad y Salud Ocupacional en Minería*. Lima, Perú.

Smith, L., Rhodes, A., & Li, W. (2019). Emergency Management in Mining Operations.

State. *Journal of Business Ethics*, 136(1), 49-65.

The Case of the Mining Sector. *Journal of Industrial Relations*, 59(2), 202-220.

Universidad del Pacífico.

Universidad Nacional Mayor de San Marcos.

# ANEXO: 01 RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE TÍTULO



FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES  
RESOLUCIÓN N° 0693-2024/FADHU-USS

Pimentel, 11 de junio del 2024

## VISTO

El oficio N° 0432-2024/FADHU-ED-USS de fecha 11 de junio del 2024, presentado por la Escuela Profesional de Derecho, quien eleva la solicitud presentado por la estudiante **BURGOS MALDONADO LUZ EDISA** a fin de presentar la Investigación (tesis), y,

## CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su Artículo 18° establece que: "La educación universitaria tiene como fines la formación profesional, la difusión cultural, la creación intelectual y artística y la investigación científica y tecnológica (...). Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes."

Que, acorde con lo establecido en el Artículo 8° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, "La autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente ley demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico". La Universidad Señor de Sipán desarrolla sus actividades dentro de su autonomía prevista en la Constitución Política del Estado y la Ley Universitaria N° 30220.

Que, acorde con lo establecido en la Ley Universitaria N°30220; indica:

- Artículo N° 6°: Fines de la Universidad, inciso 6.5) "Realizar y promover la investigación científica, tecnológica y humanística la creación intelectual y artística".

Según lo establecido en el Artículo 45° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, "Obtención de Grados y Títulos: Para la obtención de grados y títulos se realiza de acuerdo a las exigencias académicas que cada universidad establezca en sus respectivas normas internas.

Que, el Reglamento de Investigación de la USS Versión 8, aprobado con Resolución de Directorio N°015-2022/PD-USS, señala:

- Artículo 72°: Aprobación del tema de investigación: El Comité de Investigación de la escuela profesional eleva los temas del proyecto de investigación y del trabajo de investigación que esté acorde a las líneas de investigación institucional a Facultad para la emisión de la resolución.
- Artículo 73°: Aprobación del proyecto de investigación: El (los) estudiante (s) expone ante el Comité de Investigación de la escuela profesional el proyecto de investigación para su aprobación y emisión de la resolución de facultad.

Que, Reglamento de Grados y Títulos Versión 08 aprobado con resolución de directorio N° 020-2022/PD-USS, señala:

- Artículo 21°: "Los temas de trabajo de investigación, trabajo académico y tesis son aprobados por el Comité de Investigación y derivados a la facultad o Escuela de Posgrado, según corresponda, para la emisión de la resolución respectiva. El periodo de vigencia de los mismos será de dos años, a partir de su aprobación (...).
- Artículo 24°: "La tesis, es un estudio que debe denotar rigurosidad metodológica, originalidad, relevancia social, utilidad teórica y/o práctica en el ámbito de la escuela académico profesional (...)".
- Artículo 25°: "El tema debe responder a alguna de las líneas de investigación institucionales de la USS S.A.C".

### CAMPUS UNIVERSITARIO

Km. 5 carretera a Pimentel  
T. (051) 074 481610

### CENTROS EMPRESARIALES

Av. Luis Gonzales 1004  
T. (051) 074 481621

### ESCUELA DE POSGRADO

Calle Elías Aguirre 933  
T. (051) 074 481625

[www.uss.edu.pe](http://www.uss.edu.pe)



RESOLUCIÓN N° 0693-2024/FADHU-USS

Que, visto el oficio N° 0432-2024/FADHU-ED-USS de fecha 11 de junio del 2024, presentado por la Escuela Profesional de Derecho, donde solicita se emita la resolución de aprobación del proyecto de Investigación (Tesis) denominado: "EL DERECHO MINERO Y EL BONO POR MANUTENCIÓN FAMILIAR COMO BENEFICIO LABORAL DEL OPERADOR MINERO EN DESASTRES NATURALES" a cargo de la estudiante BURGOS MALDONADO LUZ EDISA quien cumple con los requisitos, por lo que se debe proceder a su inscripción respectiva, con fines de sustentación.

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas y de conformidad con las normas y reglamentos vigentes.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR el proyecto de investigación (tesis) DENOMINADO: EL DERECHO MINERO Y EL BONO POR MANUTENCIÓN FAMILIAR COMO BENEFICIO LABORAL DEL OPERADOR MINERO EN DESASTRES NATURALES, presentado por la estudiante BURGOS MALDONADO LUZ EDISA.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** DISPONER que las áreas competentes tomen conocimiento de la presente resolución con la finalidad de dar las facilidades para la ejecución de la presente investigación.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

**Dra. Dioses Lescano Nelly**  
Decana de la Facultad de Derecho y Humanidades

**Mg. Delgado Vega Paula Elena**  
Secretaría Académica Facultad de Derecho y Humanidades

**CAMPUS  
UNIVERSITARIO**

Km. 5 carretera a Pimentel  
T. (051) 074 481610

**CENTROS  
EMPRESARIALES**

Av. Luis Gonzales 1004  
T. (051) 074 481621

**ESCUELA  
DE POSGRADO**

Calle Elías Aguirre 933  
T. (051) 074 481625

[www.uss.edu.pe](http://www.uss.edu.pe)

## ANEXO 02: ACTA DE APROBACIÓN DE ASESOR



### ACTA DE APROBACIÓN DEL ASESOR

Yo **Dr. Barrio de Mendoza Vásquez Robinson** quien suscribe como asesor designado mediante Resolución de Facultad N° 0694-2024/FADHU-USS, del proyecto de investigación titulado **El Derecho Minero y el Bono por Manutención Familiar como Beneficio Laboral del Operador Minero en Desastres Naturales**, desarrollado por la estudiante: **Luz Edisa Burgos Maldonado**, del programa de estudios de la **Escuela Profesional de Derecho**, acredito haber revisado, y declaro expedito para que continúe con el trámite pertinentes.

En virtud de lo antes mencionado, firman:

Dr. Barrio De Mendoza Vásquez Robinson	DNI: 41202847	 Firma
--	---------------	--

Pimentel, 25 de octubre de 2024



## ANEXO 03: ACTA DE ORIGINALIDAD

	<b>ACTA DE SEGUNDO CONTROL DE REVISIÓN DE SIMILITUD DE LA INVESTIGACIÓN</b>	Código:	F3.PP2-PR.02
		Versión:	02
		Fecha:	18/04/2024
		Hoja:	1 de 1

Yo, **Martha Olga Marruffo Valdivieso**, coordinadora de investigación del Programa de Estudios de derecho, he realizado el segundo control de originalidad de la investigación, el mismo que está dentro de los porcentajes establecidos para el nivel de Pregrado según la Directiva de similitud vigente en USS; además certifico que la versión que hace entrega es la versión final del informe titulado: **EL DERECHO MINERO Y EL BONO POR MANUTENCIÓN FAMILIAR COMO BENEFICIO LABORAL DEL OPERADOR MINERO EN DESASTRES NATURALES**

Elaborado por la Bachiller **Burgos Maldonado Luz Edisa**

Se deja constancia que la investigación antes indicada tiene un índice de similitud del **22%**, verificable en el reporte final del análisis de originalidad mediante el software de similitud TURNITIN.

Por lo que se concluye que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio y cumple con lo establecido en la Directiva sobre índice de similitud de los productos académicos y de investigación vigente.

Pimentel, 11 de noviembre de 2024



---

**Mg. Martha Olga Marruffo Valdivieso**  
Coordinador de Investigación  
Escuela Profesional de Derecho  
DNI N° 43647439

## **ANEXO 04: INSTRUMENTO**

### **GUÍA DE PREGUNTAS**

**Título: El Derecho Minero y el Bono por Manutención Familiar como Beneficio Laboral del Operador Minero en Desastres Naturales**

**INSTRUCCIONES:** Leer minuciosamente cada interrogante y responder desde su experiencia laboral y los conocimientos adquiridos, con claridad y autenticidad, en vista de que, la información obtenida corresponde a los resultados del presente trabajo de investigación, para de esa forma cumplir con los objetivos del mismo.

#### **PREGUNTAS:**

**OBJETIVO ESPECÍFICO 1:** Identificar los efectos en la industria minera mediante la inserción del bono por manutención familiar como beneficio laboral del operador minero en desastres naturales en el Decreto Supremo N° 014 – 92-EM

**1. ¿Cuál es su percepción sobre la efectividad de la legislación actual en el derecho minero para proteger a los operadores de mina durante desastres naturales?**

-----

-----

-----

-----

**2. ¿De qué manera considera que el bono por manutención familiar puede influir en la estabilidad y bienestar de los operadores mineros afectados por desastres naturales?**

-----  
-----  
-----  
-----

**3. ¿Qué desafíos identifica en la implementación del bono por manutención familiar en el sector minero peruano?**

-----  
-----  
-----  
-----

**OBJETIVO ESPECÍFICO 2:** definir los beneficios de los colaboradores mineros mediante el Decreto Supremo N° 014 – 92 – EM en situaciones de desastres naturales

**4. ¿Cómo evalúa la respuesta de las empresas mineras frente a desastres naturales en términos de cumplimiento con las normativas laborales y de protección de los derechos de los operadores mineros?**

-----

-----  
-----  
-----

**5. ¿Podría describir cómo se lleva a cabo el proceso de asignación y distribución del bono por manutención familiar a los operadores de mina en caso de desastres naturales?**

-----  
-----  
-----  
-----

**6. ¿Qué mejoras sugiere para el marco legal existente para asegurar que los operadores mineros reciban el bono por manutención familiar de manera oportuna y justa?**

-----  
-----  
-----  
-----

**7. ¿Cómo percibe el rol de los sindicatos y otras organizaciones laborales en la promoción y defensa del bono por manutención familiar para los operadores mineros afectados por desastres naturales?**

---

---

---

---

**OBJETIVO ESPECÍFICO 3:** establecer los protocolos de resguardo jurídico en beneficio de la familia de los operadores mineros mediante el Decreto Supremo N° 14 – 92 – EM.

**8. ¿Podría compartir ejemplos o casos específicos donde el bono por manutención familiar haya marcado una diferencia significativa en la vida de los operadores mineros y sus familias durante una emergencia?**

---

---

---

---

**9. ¿En qué medida considera que las políticas de derecho minero y los beneficios laborales, como el bono por manutención familiar, han evolucionado en respuesta a las crecientes amenazas de desastres naturales en el Perú?**

---

-----  
-----  
-----  
-----  
-----

**10. ¿Qué recomendaciones daría a los legisladores y a las autoridades mineras para fortalecer la protección de los operadores mineros y asegurar la implementación efectiva del bono por manutención familiar en situaciones de desastres naturales?**

-----  
-----  
-----  
-----

**OBSERVACIONES:**

-----  
-----  
-----  
-----  
-----  
-----  
-----  
-----  
-----

Es menester, agradecerle por su participación en la aplicación del presente instrumento de investigación.

## ANEXO 05: FICHA DE VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS

### ANEXO 05: FICHA DE VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS

#### 1. VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO

##### 1.1 Instrumento de validación No Experimental por juicio de expertos

1. NOMBRE DEL JUEZ	Mirtha Juma Olaya	
2.	PROFESIÓN	abogada
	ESPECIALIDAD	D. Laboral
	GRADO ACADÉMICO	Doctora
	EXPERIENCIA PROFESIONAL (AÑOS)	7 años
	CARGO	Jefa de Asesoría Legal
TÍTULO DE LA INVESTIGACIÓN: El Derecho Minero y el Bono por Manutención Familiar como Beneficio Laboral del Operador Minero en Desastres Naturales		
3. DATOS DEL TESISISTA		
3.1 NOMBRES Y APELLIDOS	Burgos Maldonado Luz Edisa	
4. INSTRUMENTO EVALUADO	Entrevista <input checked="" type="checkbox"/> Cuestionario ( ) Lista de Cotejo ( ) Encuesta ( )	
5. OBJETIVOS DEL INSTRUMENTO	GENERAL: Analizar los efectos jurídicos derivados del derecho minero y el bono por manutención familiar como beneficio laboral del operador minero en desastres naturales.	

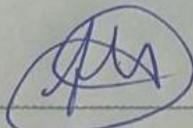
	<p><b>ESPECÍFICOS:</b> Identificar los efectos en la industria minera mediante la inserción del bono por manutención familiar como beneficio laboral del operador minero en desastres naturales en el Decreto Supremo N° 014 – 92-EM; definir los beneficios de los colaboradores mineros mediante el Decreto Supremo N° 014 – 92 – EM en situaciones de desastres naturales, establecer los protocolos de resguardo jurídico en beneficio de la familia de los operadores mineros mediante el Decreto Supremo N° 14 – 92 – EM.</p>
<p>A continuación, se le presentan los indicadores en forma de preguntas o presupuestos para que Ud. Los evalúe marcando con un aspa (x) en "A" si está de acuerdo o en "D" si está en desacuerdo, SI ESTÁ EN DESACUERDO POR FAVOR ESPECIFIQUE SUS SUGERENCIAS.</p>	
No	DETALLE DE LOS ITEMS DEL INSTRUMENTO
01	<p>¿Cuál es su percepción sobre la efectividad de la legislación actual en el derecho minero para proteger a los operadores de mina durante desastres naturales?</p> <p>A (X)    D ( )</p> <p>SUGERENCIAS:</p>
02	<p>¿De qué manera considera que el bono por manutención familiar puede influir en la</p> <p>A (X)    D ( )</p> <p>SUGERENCIAS:</p>



	estabilidad y bienestar de los operadores mineros afectados por desastres naturales?	
03	¿Qué desafíos identifica en la implementación del bono por manutención familiar en el sector minero peruano?	A (X) D ( ) SUGERENCIAS:
04	¿Cómo evalúa la respuesta de las empresas mineras frente a desastres naturales en términos de cumplimiento con las normativas laborales y de protección de los derechos de los operadores mineros?	A (X) D ( ) SUGERENCIAS:
05	¿Podría describir cómo se lleva a cabo el proceso de asignación y distribución del bono por manutención familiar a los operadores de mina en caso de desastres naturales?	A (X) D ( ) SUGERENCIAS:
06	¿Qué mejoras sugiere para el marco legal existente para	A (X) D ( ) SUGERENCIAS:

	asegurar que los operadores mineros reciban el bono por manutención familiar de manera oportuna y justa?	
07	7. ¿Cómo percibe el rol de los sindicatos y otras organizaciones laborales en la promoción y defensa del bono por manutención familiar para los operadores mineros afectados por desastres naturales?	A <input checked="" type="checkbox"/> D ( ) SUGERENCIAS
08	¿Podría compartir ejemplos o casos específicos donde el bono por manutención familiar haya marcado una diferencia significativa en la vida de los operadores mineros y sus familias durante una emergencia?	A <input checked="" type="checkbox"/> D ( ) SUGERENCIAS
09	¿En qué medida considera que las políticas de derecho minero y los beneficios laborales, como el bono por manutención familiar, han	A <input checked="" type="checkbox"/> D ( ) SUGERENCIAS.

	evolucionado en respuesta a las crecientes amenazas de desastres naturales en el Perú?	
10	¿Qué recomendaciones daría a los legisladores y a las autoridades mineras para fortalecer la protección de los operadores mineros y asegurar la implementación efectiva del bono por manutención familiar en situaciones de desastres naturales?	A <input checked="" type="checkbox"/> ) D ( ) SUGERENCIAS:
PRIMEDIO OBTENIDO:		A <input checked="" type="checkbox"/> ) D ( )
6. COMENTARIOS GENERALES		
7. OBSERVACIONES		



JUEZ EXPERTO

ANEXO 05: FICHA DE VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS

1. VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO

1.1 Instrumento de validación No Experimental por juicio de expertos

1. NOMBRE DEL JUEZ	Socorro Jimenez Anas	
2.	PROFESIÓN	Abogada
	ESPECIALIDAD	D. CONSTITUCIONAL
	GRADO ACADÉMICO	Magister
	EXPERIENCIA PROFESIONAL (AÑOS)	8 Años
	CARGO	Derecho Constitucional

TÍTULO DE LA INVESTIGACIÓN: El Derecho Minero y el Bono por Manutención Familiar como Beneficio Laboral del Operador Minero en Desastres Naturales

3. DATOS DEL TESISISTA

3.1 NOMBRES Y APELLIDOS: Burgos Maldonado Luz Edisa

4. INSTRUMENTO EVALUADO

Entrevista

Cuestionario ( )

Lista de Colejo ( )

Encuesta ( )

5. OBJETIVOS DEL INSTRUMENTO

GENERAL: Analizar los efectos jurídicos derivados del derecho minero y el bono por manutención familiar como beneficio laboral del operador minero en desastres naturales.

**ESPECIFICOS:** Identificar los efectos en la industria minera mediante la inserción del bono por manutención familiar como beneficio laboral del operador minero en desastres naturales en el Decreto Supremo N° 014 – 92-EM, definir los beneficios de los colaboradores mineros mediante el Decreto Supremo N° 014 – 92 – EM en situaciones de desastres naturales, establecer los protocolos de resguardo jurídico en beneficio de la familia de los operadores mineros mediante el Decreto Supremo N° 14 – 92 – EM.

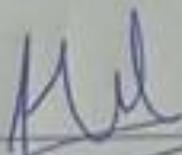
A continuación, se le presentan los indicadores en forma de preguntas o presupuestos para que Ud. Los evalúe marcando con un aspa (x) en "A" si está de acuerdo o en "D" si está en desacuerdo, SI ESTÁ EN DESACUERDO POR FAVOR ESPECIFIQUE SUS SUGERENCIAS.

No	DETALLE DE LOS ITEMS DEL INSTRUMENTO	
01	¿Cuál es su percepción sobre la efectividad de la legislación actual en el derecho minero para proteger a los operadores de mina durante desastres naturales?	A <input checked="" type="checkbox"/> D ( ) SUGERENCIAS:
02	¿De qué manera considera que el bono por manutención familiar puede influir en la	A <input checked="" type="checkbox"/> D ( ) SUGERENCIAS:

	estabilidad y bienestar de los operadores mineros afectados por desastres naturales?	
03	¿Qué desafíos identifica en la implementación del bono por manutención familiar en el sector minero peruano?	<input checked="" type="checkbox"/> A ( ) <input type="checkbox"/> D ( ) SUGERENCIAS:
04	¿Cómo evalúa la respuesta de las empresas mineras frente a desastres naturales en términos de cumplimiento con las normativas laborales y de protección de los derechos de los operadores mineros?	<input checked="" type="checkbox"/> A ( ) <input type="checkbox"/> D ( ) SUGERENCIAS:
05	¿Podría describir cómo se lleva a cabo el proceso de asignación y distribución del bono por manutención familiar a los operadores de mina en caso de desastres naturales?	<input checked="" type="checkbox"/> A ( ) <input type="checkbox"/> D ( ) SUGERENCIAS:
06	¿Qué mejoras sugiere para el marco legal existente para	<input checked="" type="checkbox"/> A ( ) <input type="checkbox"/> D ( ) SUGERENCIAS:

	asegurar que los operadores mineros reciban el bono por manutención familiar de manera oportuna y justa?	
07	7. ¿Cómo percibe el rol de los sindicatos y otras organizaciones laborales en la promoción y defensa del bono por manutención familiar para los operadores mineros afectados por desastres naturales?	<input checked="" type="checkbox"/> A ( ) D ( ) SUGERENCIAS:
08	¿Podría compartir ejemplos o casos específicos donde el bono por manutención familiar haya marcado una diferencia significativa en la vida de los operadores mineros y sus familias durante una emergencia?	<input checked="" type="checkbox"/> A ( ) D ( ) SUGERENCIAS:
09	¿En qué medida considera que las políticas de derecho minero y los beneficios laborales, como el bono por manutención familiar, han	<input checked="" type="checkbox"/> A ( ) D ( ) SUGERENCIAS:

	evolucionado en respuesta a las crecientes amenazas de desastres naturales en el Perú?	
10	¿Qué recomendaciones daría a los legisladores y a las autoridades mineras para fortalecer la protección de los operadores mineros y asegurar la implementación efectiva del bono por manutención familiar en situaciones de desastres naturales?	<input checked="" type="checkbox"/> A ( ) D ( ) SUGERENCIAS
PRIMEDIO OBTENIDO:		<input checked="" type="checkbox"/> A ( ) D ( )
6. COMENTARIOS GENERALES		
7. OBSERVACIONES		


---

**JUEZ EXPERTO**



## ANEXO 06: CONSENTIMIENTO INFORMADO

Chiclayo, octubre 2024

Dr. Luis Fernando Saucedo Gonzaga

**Asunto:** Autorización para recojo de información

Nos es grato dirigirnos a Ud., para expresarle nuestro respeto y cordial saludo; respecto al asunto hacerle conocer que estamos realizando el trabajo de investigación cualitativo titulado: **“El Derecho Minero y el Bono por Manutención Familiar como Beneficio Laboral del Operador Minero en Desastres Naturales** Con el fin de obtener el título profesional.

Seguros de su participación en calidad de que pueda brindar acceso a las instalaciones de SAUCEDO GONZAGA ESTUDIO, y poder entrevistar a los abogados especialistas en Derecho laboral y procesal laboral

Conocedores de su alto espíritu altruista, agradecemos por adelantado su colaboración.



Luis Fernando Saucedo Gonzaga  
ABOGADO  
Reg. ICAL. 10673

**ANEXOS 07: MATRIZ DE CONSISTENCIA**

**MATRIZ DE CONSISTENCIA**

**TÍTULO**

**EL DERECHO MINERO Y EL BONO POR MANUTENCIÓN FAMILIAR COMO  
BENEFICIO LABORAL DEL OPERADOR MINERO EN DESASTRES  
NATURALES**

<b>Categorías</b>	<b>PROBLEMA</b>	<b>OBJETIVOS</b>	<b>METODOLOGÍA</b>	<b>POBLACIÓN Y MUESTRA</b>
<b>Derecho Minero</b>	¿De qué manera se analiza los efectos jurídicos derivados del derecho minero y el bono por manutención	Objetivo general: Analizar los efectos jurídicos derivados del derecho minero y el bono por manutención	Enfoque: cualitativo Tipo: Básica Diseño: Teoría fundamentada	Población: Estudio jurídico: SAUCEDO GONZAGA ESTUDIO
<b>Beneficios laborales del operador minero</b>	familiar como beneficio laboral del operador minero en desastres naturales?	familiar como beneficio laboral del operador minero en desastres naturales. Se presentan los siguientes objetivos específicos: Identificar los efectos en la industria minera mediante la inserción del bono	<b>Técnicas:</b> Guía de entrevista Análisis de documentos  <b>Instrumentos:</b> Entrevista Ficha documental	<b>Muestra:</b> 05 abogados especialistas en Derecho laboral y procesal laboral  <b>Muestreo:</b> No probabilístico

por manutención familiar como beneficio laboral del operador minero en desastres naturales en el Decreto Supremo N° 014 – 92-EM; definir los beneficios de los colaboradores mineros mediante el Decreto Supremo N° 014 – 92 – EM en situaciones de desastres naturales; establecer los protocolos de resguardo jurídico en beneficio de la familia de los operadores mineros mediante el Decreto Supremo N° 14 – 92 – EM.